

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 MAY 2019

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 178, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **18** del mes de **junio** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez,
(4)

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>23 MAY 2019</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>87</u> A LAS <u>8:05 A.M.</u></p> <p><i>Yelis Tirobost</i> YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria</p>
--

183



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
SOCIEDAD DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
Calle 20 No. 5-24 apto 204 lote 7
Soacha

TELEGRAMA No. 2419

FECHA DE ENVIO

12 JUN 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-008-2016-00331-00 INICIADO POR PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ **CONTRA** JOSE NOEL ANGULO (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME Y CUENTAS SOBRE LA GESTION ENCOMENDADA. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-008-2016-00331-00 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ contra JOSÉ NOEL ANGULO.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

W

185

Señor
Juez 2 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

37492 15-JUL-'19 15:37

JF22

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

6505-74-2

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	José Noel Angulo
Radicación:	8 / 2016- 331
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 FRENTE AL DESPACHO

08

19 JUL 2019

Al ocupante de Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

33

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 AGO 2019

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 185, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **10 (diez)** del mes de **septiembre** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 05 AGO 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 13 A LAS **8:00 A.M.**

Yelis Tírado
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

7 Bolos
10/09/2019

78
187

7939-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

36848 23AUG'19 AM 9:56

Señor

Juez (2) Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina (REMATES Piso 1°)

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Radicación:	8/ 2016- 331
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 am

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, junto con el recibo de expedición por valor de \$15.900.00
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso.
3. Publicación efectuada en el periódico ESPECTADOR el día domingo 18 de agosto de 2019.
4. Recibo de caja No. 22459 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



RECIBO DE CAJA

No. 22459

FECHA:

Nancy Gonzalez

RECIBIDO DE:

Agosto 2019

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

setenta y ocho mil pesos

\$ 78000

POR CONCEPTO DE:

por 2 CM Ej. Jose Noel Angulo

SP Espectador

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DEL PROCESO EJECUTIVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESA EJECUTIVO No. 2016 - 0170 adelantado por LUZ BETTY FERNANDEZ MAJALAN SUPER. (1) contra VIVIANA RIVERA RIVERA, JUAN MANUEL MORIONES RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO ALONSO SÁNCHEZ, SANDRA JANETH MORIONES RAMÍREZ Y EDWIN ANDRÉS MORIONES RAMÍREZ, se trata de la cuota parte (18.75%) del inmueble ubicado en la Carrera 69 M No. 68-68 dirección catastral de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 50C - 154276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro de Bogotá D.C. Sus linderos son: Por El Norte: Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-74 de la misma carrera 69 M. Por El Sur: Pared que lo separa de inmueble construido con nomenclatura 68-76 de la misma carrera 69 M. Por El Oriente: Pared que lo separa de inmueble construido de la misma manzana que es su parte posterior. Por el occidente: Con la carrera 69 M que es su frente. CARACTERÍSTICAS por el costado norte puerta metálica de tres hojas con vidrio que da a un garaje con capacidad para un vehículo por el costado sur se ingresa por la puerta metálica inmueble que da a un pasillo dos habitaciones seguido un hall de repartición en el que hay una puerta ingresa al garaje un baño, una cocina una habitación y un patio descubierta con zona de lavandería escaleras en granito que conducen al segundo piso que da a dos habitaciones espacio para sala comedor hall de repartición en el que se encuentra un baño con todos sus accesorios zona húmeda sin división una cocina y una habitación, escaleras en baldosa que conducen al tercer piso se encuentra un hall de repartición, 6 habitaciones dos de ellas con baño y espacio para cocina y, una de ellas con cocina una puerta metálica que nos da ingreso a una terraza descubierta pisos en parte baldosa y madera paredes en general estucadas y pintadas y techos en general parte en rustico pintado cemento pintado y drywall en general el inmueble se encuentra en mal estado de conservación cuenta con servicio de agua luz, gas natural. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P. se transcribe la siguiente información: Secuestre designado Kelly Johana Orjuela Bautista C.C. No. 1.026.579.447 de Bogotá, quien actúa con poder otorgado por la empresa Calderón Wiesner y Clavijo SAS Nit. No 90077145-9 dirección de notificación Calle 12 B No 7-90, Apto 725, teléfono 311-4451348. El valor total de la cuota parte objeto del remate equivalente al 18.75% del avalúo del inmueble es por la suma de: noventa y Un Millones setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y uno Pesos con Veintidós centavos moneda Corriente (\$91.775.531.25). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 del C.G. del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019). El secretario. GILLERMO TORRES GORDILLO. (firma y sello). S10

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DE LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MIXTO NUR 5000131030031996065100 ADELANTADO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. HACE SABER. Que por auto de fecha 20 de junio de 2019 dictado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NUR 500013103003-1996-00-651-00, adelantado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, obrando como Demandante BANCO DEL ESTADO NIT 891500015, siendo CESIONARIO el señor JOSE ROSENBERG HERNANDEZ PACHECO C.C. 7.305.678 de Chiquinquirá - Boyacá, contra la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA DE LA ORINOQUIA LTDA NIT. 800.242.744-1; ALVARO GUTIERREZ PUENTES C.C. 17.140.300; VIRGINIA GUZMAN DE GUERRERREZ Y GABRIEL FRANCO SIERRA, se ha señalado la hora de las 3 P.M. del día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: UN LOTE URBANO junto con su edificación demarcado -carrera 19A con calle 25-48 Barrio San Ignacio de San José del Guaviare Departamento del Guaviare, con matrícula inmobiliaria 480-4472 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, con cédula catastral Número 01-00-0200-0002-000 MAS LA MAQUINARIA EMPOTRADA AL INMUEBLE ANTES DESCRITO: UNA (1) MAQUINA TAPADORA DE FRASCOS Y BOTELLAS \$1.215.000, CUATRO (4) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 4500 LT CAL 10 \$8.950.000, UNA (1) CALDERA PIROTUBULAR VERTICAL \$9.020.000, UNA (1) CAJA METÁLICA 1°60CM CERRADA AZUL \$15.000, UN (1) TRANSFORMADOR 30KVA, CON RESPECTIVO CONTADOR Y TABLEROS DE CONTROL \$942.000, UNA (1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA MOTOBOMBA TRIFASICA UN LIGRO DE ARENA DE CRISTAL CUARZO, UN JUEGO MODULOS PLASTICOS, UN MOTOR REDUCTOR, UN PROBADOR DE CLORO Y UN LITRO CARBON ACTIVADO \$16.700.000, UNA (1) MAQUINA DE RECORRIDO DE BOTELLAS EMBASADORAS \$22.300.000, UN (1) TANQUE HOMOGENIZADOR EN ACERO INOXIDABLE 304 DE CAPACIDAD 500 LITROS, CALIBRE 10 \$2.920.000, UN (1) TANQUE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 2000 LITS, CALIBRE 10 \$1.035.000, DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO MARCA DISIN DE CAPACIDAD DE 2.000 LITS, MODELO 105 SERIE 349-95 \$7.430.000, UN (1) TANQUE EN ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 2.000 LITS \$1.085.000, DOS(2) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 1.500 LITS \$2.110.000, UN (1) TANQUE EN LAMINA PARA ALMACENAMIENTO DE A.C.P.M. DE APROXIMADAMENTE 1.000 GALONES \$610.000, UN (1) TANQUE DE ACERO AL CARBON \$730.000, UN FILTRO DE ACERO INOXIDABLE MARCA CADALPE DE 40"40 DE 30 PLACAS, BOMBA INCLUIDA MARCA 40840 PLACAS EN 30 ESTRATOS DE CAPACIDAD 2.000 3.000 LITS HORA \$6.015.000, UN (1) COMPRESOR 2.000 LBS MARCA JG NO. AA77422 \$180.000, UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA MARCA WARNING MODELO 225, CODIGO 9422406 COLOR ROJO \$180.000, UNA (1) INFRAESTRUCTURA METÁLICA \$2.940.000, DOS (2) TORRES PLATAFORMA, SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS CON CAPACIDAD PARA 4.000 KG CADA UNO, DOS (2) ESCALERAS

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304820040181900 iniciado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (CESIONARIO FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS) - (CESIONARIO YENNY CAROLINA CASTELLANOS CUBILLOS) (CESIONARIO DERLY RUTH PINZÓN SOSA Y JAIME MARTÍNEZ ARIAS) (CESIONARIO JAIME MARTÍNEZ ARIAS) contra JORGE ELIÉCER HOLGUÍN PÉREZ Y LUZ MARIELA BONILLA DE HOLGUÍN hoy DELMAR CASTAÑO MARIN., que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de origen 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.), que por auto de fecha del 2 de agosto de 2019 el Juzgado Quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló fecha del 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado DELMAR CASTAÑO MARIN.; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1268716, ubicado en la Calle 71B No. 100A-27, Interior 1, Apartamento 100 (dirección catastral oficial principal), o Diagonal 71B No. 100A-27, Apartamento 107, Etapa 1, Interior 1, Grupo Agrupación el Pedregal (Dirección folio de matrícula inmobiliaria 50C-1268716). El inmueble fue avaluado por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$187.288.500 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Funge como secuestre designado al inicio de la diligencia de secuestro, por el Juez Quinto (5) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el señor FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO, ubicado en la Calle 21 No. 8 - 62. Oficina 303, de Bogotá, teléfono 311-2804593. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., No. PSM13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de agosto del 2019. YELIS Yael TIRADO MAESTRE. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. H20

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 N. 14-33 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306220140063700 de BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA MILENA PINEDA GARAVITO por auto de fecha 18 de Julio de 2019 del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 10:00 am del día nueve (9) del mes de Septiembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien mueble propiedad de la demandada DIANA MILENA PINEDA GARAVITO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula N° 50S-40604779, ubicado en la Carrera 89 Bis A N° 59 C - 15 Sur, Torre 3, Apartamento 1219, conjunto Atalay del Recreo Subetapa 2 Etapa 1 de Bogotá. La Diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2015 donde se designó como secuestre al señor SAN JUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES LIMITADA, relevado en auto de fecha 17 de abril de 2018 donde se designó como secuestre a SEÑORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., cuya dirección de notificación es la Carrera 84 M No. 100-100 Piso 7 oficina 201 en Bogotá y teléfono de contacto 3222320418. El inmueble fue avaluado en \$1.000.000.000 Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$81.085.500.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar. El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del mismo a orden del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 15 de agosto de 2019. YELIS Yael TIRADO MAESTRE, SECRETARIA. C6

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO N° PSAAI5-9984 Carrera 10 No. 14-30 Piso 4°. De la ciudad de Bogotá D.C. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001310301621020059400. De: JUAN CARLOS SANCHEZ GARAVIZ Y CLAUDIA VIVIANA ACOSTA PARDO (CESIONARIOS DE EMMA INES GUZMAN GUZMAN cesionaria de COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, a su vez CESIONARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y ésta cesionaria de BBVA COLOMBIA que absorbió a CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR) Contra: VICTOR MANUEL PULIDO SARMIENTO Y MIRTHA SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, por auto de fecha veintiséis (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló fecha para el día once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de los inmuebles ubicados en la Calle 146A, 37 - 55 Apto 403 y Garaje 15 y/o Calle 150A, 45 - 55 Apto 403 y Garaje 15 (Dirección Catastral) Edificio Multifamiliar Balcon Pijao de la ciudad de Bogotá de propiedad de los demandados VICTOR MANUEL PULIDO SARMIENTO Y MIRTHA SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los Certificados de Tradición números 50N-20209439 y 50N-20209363, respectivamente.

un valor de: Apartamento matrícula SON-20329726 Avalúo comercial CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.530.000). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$103.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$59.412.000 M/CTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de AGOSTO del 2019. C5

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI5 - 10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14 - 22 Piso 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 110014003008-2016-00331-00 (Juzgado de origen - Juez 8 Civil Municipal de Oradidad de Bogotá), promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSE NOEL ANGULO, por auto de fecha 5 de Agosto de 2019, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGULO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40167857, predio ubicado en la Diagonal 62 H Sur No. 74 A - 30 Dirección Catastral y en las direcciones anteriores: Diagonal 62 H Sur No. 74-26, Calle 62 H Bis Sur 84-38, todas de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con Nit 900.911.633-6, recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Apto 204 Lote 7 de Soacha - Cundinamarca, teléfono 301 726 0179, quien autorizo para adelantar la diligencia de secuestro al Sr. Oscar Reyes, con C.C. No. 79.637.581 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$102.178.500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 11001203000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Oradidad de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. YELIS Yael TIRADO MAESTRE, SECRETARIA. C25

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° 11001400300620160096900 de BANCO FINANANDINA S.A. (Cesionario JHON FREDY SERRANO ORJUELA) contra VIVIANA PAOLA MORALES SAGANOME, por auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado VIVIANA PAOLA MORALES SAGANOME, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: IXY-670, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: FORD, LINEA: FIESTA, MODELO: 2016, CILINDRAJE: 1597, CARROCERIA: HATCH BACK, N° DE SERIE: 3FADP4FJBGMT16788, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: GM116788, N° DE MOTOR: GM116788, COLOR: NEGRO SOMBRÁ. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (31.750.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$22.225.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.700.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, C.C. No. 41.563.414; Dirección: Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 216 de Bogotá; teléfono: 3138216919. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A32

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013 - 00999 iniciado por FINANZAU TO FACTORING S.A. contra LAURA CONSTANZA ROJAS VEGA, y que cursa en el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (Juzgado de origen 42 Civil Municipal de Bogotá). Se



Un periodista y escritor, muy cercano a Luis Carlos Galán, reflexiona sobre la Colombia del 18 de agosto de 1989 versus la de hoy. Considera que la corrupción es peor.



ESPECIAL PARA
EL ESPECTADOR

La muerte de Galán por cuenta de Pablo Escobar dejó la sensación de que la batalla contra el narcotráfico definió su vida pública. En realidad fue el hastío de los colombianos frente a los vicios sórdidos de la política, que empezaron a agudizarse en los gobiernos de Alfonso López Michelsen (1974-78) y Julio César Turbay Ayala (1978-82), lo que le dio vuelo a la figura y luego a las candidaturas presidenciales de Galán. Él representaba la política puesta al servicio de los intereses nacionales, en contraposición al modelo siniestro, el de Alberto Santofimio Botero, que convirtió los cargos públicos en botín personal.

El paralelo es diciente. Galán, nacido en 1943, fue ministro de Educación de

Santos y Rafael Caicedo Espinosa, nunca fueron acusados por falsificar documentos públicos.

El clamor nacional contra los parlamentarios que se enfermaban matemáticamente el 1º de enero durante seis meses para que sus suplentes también devengaran sueldo, y después se mejoraban milagrosamente mientras los suplentes caían en cama para que siguieran en nómina — como lo hizo, para mencionar uno solo, Miguel Pinedo Vidal, representante del Magdalena — unido a innumerables desmanes, como los auxilios parlamentarios, el turismo parlamentario y los peculados en la rama Ejecutiva, encontró cauce en la personalidad cautivante y la trayectoria limpia de Luis Carlos Galán.

La corrupción era menor y menos costosa. El procurador general de la na-

banco por mantener allí las cuentas de la Contraloría, o como el fallecido Ro-

bienestar, sino la privatización del presupuesto a favor de los Alejandro Lyons, los Musa Besaile, los Noño Elías y todos sus congéneres en los distintos departamentos.

En plata contante y sonante la corrupción nos cuesta hoy más que lo que valía cuando Luis Carlos Galán se convirtió en el abanderado de la esperanza y significa no solamente un problema moral, ético o penal, sino un freno al desarrollo económico.

¿Conclusión muy pesimista? El escritor Eduardo Caballero Calderón, que no fue revolucionario ni de izquierda sino un liberal a secas, sostenía que el defecto de los gobiernos latinoamericanos “consiste en su total ausencia de ambición histórica, en su total falta de autocrítica, en su criminal descuido del porvenir”.

» **Estamos peor que en la época de Santofimio con la privatización del presupuesto a favor de los Alejandro Lyons, los Musa Besaile, los “Noño” Elías y todos sus congéneres en los distintos departamentos.**

Recibo Número: 22775084

Fecha compra: 20-08-2019 14:12
Fecha generación: 20-08-2019 14:16



100

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 484418617

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26770820	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190820336022748618	\$ 15,900
26770818	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	190820761722748616	\$ 15,900
26770819	BOGOTA ZONA CENTRO	973001	190820853622748617	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 22775084

Fecha compra: 20-08-2019 14:12
Fecha generación: 20-08-2019 14:16



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 484418617

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26770820	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190820336022748618	\$ 15,900
26770818	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	190820761722748616	\$ 15,900
26770819	BOGOTA ZONA CENTRO	973001	190820853622748617	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

lan

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ, REGISTRAEA ALFL. 050-40167821, ENGLOBO Y QUIRO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIUGEZ MARTHA LANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FL. 040-0406121.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTAIRA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUICIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO.- TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.- ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA., OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTAIRA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTAS.- Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA.- CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147.Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466.- ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTGA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124.- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA CRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRIUTURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTAIRA 24 DE BOGOTA. - GONZALEZ DE NZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO ENLA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTROS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO.- OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-40167822,- ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRAD ALA FL. 050-40006183.- ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 2

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

192

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 3

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 4

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306

X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

193

Certificado generado con el Pin No: 190820336022748618

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 20 de Agosto de 2019 a las 02:16:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-333953

FECHA: 20-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

194

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 008 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

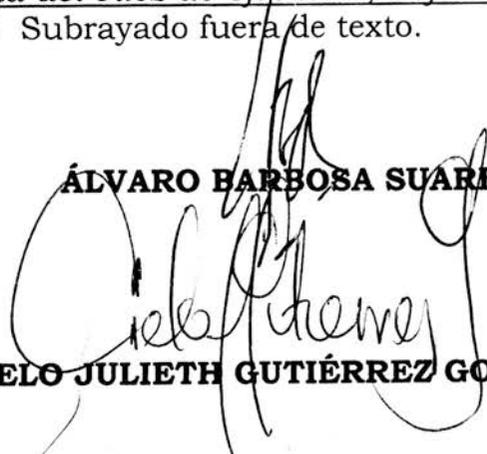
En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 05 de agosto de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la parte interesada en la almoneda procedió a indicar una pluralidad de direcciones que aduce corresponden al inmueble, lo cual conlleva a esta Judicatura en confusión en aras de determinar la ubicación del predio, motivo por el cual se considera que en el presente asunto no se satisfacen los presupuestos de que trata el numeral 2° del artículo 450 del Código General del Proceso; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

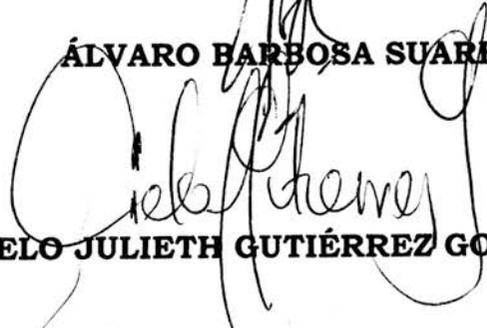
Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado fuera de texto.

El Juez,


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

1 folio

105

Juz 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

37388 10SEP*19 AM11:25

8636-2019

Referencia: Origen Juz 8 C. M de Bogotá

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Paulo Rene Tellez Fernandez

Ddo: Jose Noel Angulo

Radicado No: 8 / 2016 - 331

Nancy González Cárdenas, apoderada parte Demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa solicita a usted por favor dentro del presente proceso se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Lo anterior, en atención que el Despacho el día de hoy 10. Sep. 2019 cerró la diligencia de remate indicando que la parte interesada había publicado mal el aviso, situación que al verificarlo con el despacho se constató que no fue así.

Cordialmente,

Nancy González Cárdenas
C.C. No 52.902.611 Bta!
T.P. No. 175.284 CDT.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecutor Civil
Manizales, Colombia D.C.
EJECUTORIAL DE ESPACHO

10 SEP 2019

Al despacho de Señor(a) Jueza:

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **22** del mes de **OCTUBRE** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-40167857 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 17 de SEP 2019, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 63 A LAS **8:00 A.M.**

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. FAMILIA DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS ACERDOS NO. 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron sometidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a un proceso de remate de bienes muebles...

661

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

de la Ley 11 del 1987 y modificado por la Ley 1743 del 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el llenado de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Nombre y datos del secuestrante que mostrará el bien objeto de remate es CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., Nit No. 900.396.686-6. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. LUZ NERY RICAJURTE GAMEZ LA SECRETARIA. SSS

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No 14-30 pisos 2 y 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA, HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 1001030304220700050000 proveniente del Juzgado de Origen 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C. de LEDI MARCELA AGUILERA MARTIN y JEAN LOUIS BANCELIN CHALHOUB en contra de FABIAN LOPEZ BENITEZ y HUGO ANDRES RODRIGUEZ QUEVEDO, se proclama auto de fecha 23 de Agosto de 2019 mediante el cual se señaló para el día DIECISEIS (16) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las ONCE de la MAÑANA (11:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado: ES UNA CASA DE CUATRO (4) PLANTAS DISTRIBUIDAS ASI: PRIMER PISO: UN (1) GARAJE, UN (1) LOCAL, SEGUNDO PISO: UN (1) APARTAMENTO CON SALA COMEDOR, DOS (2) ALCOBAS, DOS (2) BAÑOS, COCINA INTEGRAL Y ESTUDIO. TERCER PISO: UN (1) APARTAMENTO CON SALA COMEDOR, DOS (2) ALCOBAS, DOS (2) BAÑOS, COCINA INTEGRAL Y ESTUDIO. CUARTO PISO: UN (1) APARTAMENTO DUPLEX, CON SALA COMEDOR, DOS (2) ALCOBAS, DOS (2) BAÑOS, COCINA INTEGRAL, ESTUDIO Y DOS (2) BALCONES. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1202947 ubicado en la Carrera 96 Bte B No 24C-80 No 110 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.863.872.000). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$343.604.710.000) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$196.345.548.000) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de la oferta. El secuestro se encuentra a cargo de INMOBILIARIA DE SERVICIOS SÁNCHEZ Y PORTES LTDA identificada con el NIT 900.020.957-3 representada legalmente por HAROLD STIVEN GARCÓN FORERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.015.457.401, residente en la AV. JIMENEZ No 8-A-20 Oficina 605 de Bogotá D.C., Teléfono 3168973003. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. H2

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PÚBLICO CRA. 10 No 14-30, PISO 3 DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. (1001-31-03-035-2008-00656-00) de BANCO DE OCCIDENTE (CESIONARIO JUAN ANDRES LEORO BERNAL) contra CARLOS ERNESTO SALAMANCA CHACÓN por auto de fecha del cuatro (4) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Quinto (5) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., Juzgado de Origen 35 Civil Circuito de Bogotá D.C., señaló la fecha del día Ocho (08) de Octubre del 2019 a las 11:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado CARLOS ERNESTO SALAMANCA CHACÓN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: EL VEHICULO AUTOMOTOR de placa: CXR404, marca KIA, clase CAMPERO, modelo 2008, línea SORENTO EX, color NEGRO, carrocería CABINADO, servicio PARTICULAR, serie y chassis KN4AJC526885817026, motor G6DA7H007337, capacidad PASAJEROS 5. El avalúo del vehículo automotor es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.470.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo, la diligencia comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestrante a SAI ALEJANDRO ARCOS PEREZ identificado con C.C. No 80.073.890 de BOGOTÁ D.C., localizado en la Avenida Jimenez No. 5- 33 Oficina 602, con número de Teléfono 3125036539. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto (05) Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Treintatris (35) Civil Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAAI3 No 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Diecinueve (19) del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. S26

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAI1-10402 DE 2015. CALLE 11 NO 9- 25 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR- BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001 31 910 02 214 00021 01 DE ELSA MARINA PRIETO MORALES contra HECTOR WILLIAM ARDILA ARDILA que por auto de fecha del 28 de junio de 2019 el JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 09 DE OCTUBRE DE 2019 Hora 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del 50% del bien inmueble de propiedad del demandado HECTOR WILLIAM ARDILA ARDILA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1087729, ubicado en la Diagonal 45 A Sur No. 4 A 46 este Apartamiento 201 dirección catastral, de la ciudad de BOGOTÁ D.C. La cuota parte del 50% del inmueble fue avaluado por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$39.200.250.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 27.440.175.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será posterior hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$15.680.100.000 M/CTE del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución En Asuntos De Familia De Bogotá cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 en el Banco Agrario De Colombia. Funge como secuestrante: TRANSLUGON LTDA Nit:830098528-9 ubicados en la Carrera 6 No. 14- 74 Oficina 1305 de Bogotá D.C. quien designa a, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, Ubicada en la CARRERA 7 No. 83- 40 EDIFICIO SATURNO Local 108 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 320 661 58 58. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto (05) Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Treintatris (35) Civil Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAAI3 No 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Diecinueve (19) del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. S26

DE SILVA, quien actuó en la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, y puede ser localizada en la Calle 55 No. 77 B- 23 Anillo 13 Apt 216 de Bogotá D.C., Teléfono 3138216919. Para los fines pertinentes la licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del Código General del Proceso. Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.; proceso que fue remitido por el juzgado 33 del Civil Del Circuito de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. S3

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10 # 1436 piso 2. Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001310303820160048600 de Rubén Darío Daza Alvarado contra Claudia Patricia Obando Arévalo, juzgado de origen 38 civil del circuito de Bogotá, D.C., por auto de fecha del veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., señaló el cuatro (04) de octubre del dos mil diecinueve (2019) a las 11:30 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada Claudia Patricia Obando Arévalo; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata del inmueble, casa, ubicada en la carrera 77 BIS 62-19, manzana 36, urbanización villa luz, lote 4, con dirección catastral KR 77 BIS 64B 19, identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-386195 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona centro. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de quinientos ochenta y cinco millones, quinientos mil, cuatrocientos pesos (\$555.500.400). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo, en el banco agrario a ordenes del Juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestro se encuentra a cargo de PYG asesoría jurídica inmobiliaria S.A.S., con dirección en la Calle 12 C No. 7-33 oficina 302, Bogotá, D.C., con teléfonos número 3102447610-3115547403 y correo electrónico pygasesorajuridica@gmail.com Para los efectos del artículo 450 y ss del Código General del Proceso se fija el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional. A2

AVISO DE REMATE. Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdos PSAAI5 10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 PISO 11, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo acumulado de JOSE MANUEL RUIZ RUIZ contra VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO en el expediente No.1100140030562005-01699-00, por auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las DOSPM. (2:00 PM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre la cuota parte de los DERECHOS DE NUDA PROPIEDAD, en el equivalente al (33.33%) del bien inmueble que posee el demandado VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO; que se encuentra legalmente embargado (F1, 35, cdno 2), secuestrado (fs 60, fi, ibidem) y avaluado (F1199, ejusdem), identificado con folio de matrícula No.157-4858 y cedula catastral 252900001001000230 ubicado en la vereda SANTA LUCIA, del Municipio de FUSAGASUGA, del departamento de Cundinamarca, denominado "SAN GREGORIO". Secuestró LUZ MARY MANRIQUE MENDOZA, Dir. Not. Calle 9 No.7-10 Fusagasuga, celular 3133788577. LOS DERECHOS DE NUDA PROPIEDAD en cuota parte (33.33%) del bien inmueble que posee el demandado cuenta con un valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No.110012041800 a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No.9962, 9984, y 9991 de 2013que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A13

AVISO DE REMATE. Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tolima). Número del proceso: 2018-00061-00. Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: John Jairo Borray Ramirez. Dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Bancolombia S.A. contra John Jairo Borray Ramirez, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal, Tolima en auto del treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) ha señalado la hora de las Nueve (09:00 A.M) del día Nueve (09) de octubre del dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE CASA-LIOTE. Matrícula Inmobiliaria 357-64791. Dirección MANZANA 6, CASA 11, ETAPA 1- URBANIZACIÓN PRADERAS DE PUERTO PENON. JURISDICCIÓN DEL ESPINAL. Avalúo \$84.120.000 M/CTE. Secuestró DIÓGENES OSTIA GUTIERREZ. Dirección del secuestre Calle 9 No. 12-9, GUAMO-TOLIMA. Teléfono del Secuestrante 3115919670. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del C.G.P. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. C25

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO N° 2018-062-00 que adelanta en este despacho judicial LUIS EUGENIO MACIAS BURGOS contra FRED ELVA CETINA CUADROS, mediante auto de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (8.30 A.M.), del veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para efectos de licitar el inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 13-24 Oficina 425, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-882714, el cual fue avaluado en la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$106.891.500.000). SECURETAS: ABC JURIDICAS SAS; representada por FAVIAN RICARDO CARRILLO CRUZ, reciben notificaciones en la Calle 12 C No. 7-33, Oficina 502, de esta ciudad. Teléfonos: 3208575462. Correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; legeridad de la oferta y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con antelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del C.G.P. y, en el momento en que se presenten ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 6 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C33

conforme al Art. 450 del C.G.P. El presente aviso de remata se elabora hoy 19 de septiembre de 2019. Atentamente, OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO Secretaria. A31

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO NO. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001400300720170101900. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 11001400300720170101900, instaurado por VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA LEONARDO GÓMEZ VELEZ, por auto del cuatro (04) de septiembre de 2019, se ha señalado la hora de las 8:00, am., del día tres (03) del mes de octubre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad de los demandados, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber. Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 13-24, Oficina 425, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-882714, el cual fue avaluado en la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$106.891.500.000). SECURETAS: ABC JURIDICAS SAS; representada por FAVIAN RICARDO CARRILLO CRUZ, reciben notificaciones en la Calle 12 C No. 7-33, Oficina 502, de esta ciudad. Teléfonos: 3208575462. Correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse a en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; legeridad de la oferta y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con antelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del C.G.P. y, en el momento en que se presenten ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 6 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO YELIS YAEL TIRADO MAESTRE, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C33

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAD. 11001 31 03 022 2011 00501 00. JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, HACE SABER. Que se ha señalado la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 PM) del día Veintuno (21) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro del Proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por VICTOR MANUEL PORTO SANCHEZ, contra OSCAR VIZCAINO HERNANDEZ Y LUIS OSCAR CAMPO VALENCIA, consistente en: TITULO DE PREDIO: URBANO Dirección: 1) CARRERA 63 NO.31-67 S LOTE 9 MANZANA 84, 2) KR 69B 31 29 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) CIUDAD: Bogotá D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 350-4012849 CÉDULA CATASTRAL: B5 355 63 6 AVALLUO: La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$853.000.000). El bien que se rematará está secuestrado por CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. quien se identifica con NIT 900.396.686-6, y se localiza en la carrera 10 No.15-39 oficina 909 Bogotá D.C. y teléfono celular 3106979809. Postura: Para la oportunidad, se tendrá como oferta admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, como posterior hábil se considerará a quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de ese mismo valor. Se advierte a los interesados que, si subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del C.G.P. La presente licitación iniciará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y efectúe las publicaciones de ngor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo, el Espectador, la República o el Siglo, que son periódicos de amplia circulación de esta ciudad. H2Z

COMUNICACIÓN A COMUNIDAD. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ubicado en la carrera 10 No. 14-30 piso 3 INFORMA: A toda la comunidad, que por Auto de fecha Veintiséis (26) de Agosto del dos mil diecinueve (2019), señaló fecha para DILIGENCIA DE REMATE a las 8.00 de la mañana del día Veintitrés del mes de octubre del 2019 dentro del proceso No. 11-001-31-03-040-2010-00011-00, instaurado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP- en contra de la SOCIEDAD TERRAZAS DE SAN ANGELO, del bien inmueble ubicado en ciudad de Bogotá, localidad de Usaquén en la calle 162A No. 5A-15 Bloque 12 Local 1 que hace parte del Conjunto Terrazas de San Angel, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 050N-20332383. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo pericial dado al bien, esto es, (\$69.483.750.000), previa consignación legal del 40% del mismo. A los interesados se les advierte que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. Para los efectos de que trata el artículo 450 del C.G.P. el secuestro es el Centro de Atención Integral Casa y Círculo Capital SAS, ubicada en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, teléfono 3224400861 y 3008112920. S3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Palacio de Justicia piso 11 Oficina 11-02 Teléfono: 2614081 IBAGUE TOLIMA LISTADO DE BIENES-PARA REMATE ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DE PROCESO. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A DEMANDADO JORGE ARTURO PARRA HUERTAS RADICACION EXPEDIENTE 73001-31-03-004-2018-00022-00 FECHA Y HORA REMATE OCTUBRE 9 DE 2019 Hora: 2:00p BIEN OBJETO DE REMATE LOTE RURAL. FOLIO DE MATRÍCULA 350-17845 DIRECCION LOTE RURAL DENOMINADO "FINCA RAIZ" "ALTERRACIA FRACCION DE CHUMBA" MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA AVALUO DEL BIEN: \$162.500.000,00 BASE DE LICITACION 70% \$113.750.000 PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% \$65.000.000,00 SECURETAS: DIRECCION Y TELEFONO JOLDAR CONSULTORES S.A.S NIT: No. 901.226.036-4 CALLE 5 B No. 12- 19 BARRIO LA SOFIA IBAGUE - TOLIMA CELULAR 324403798- 322839977 OMAR MARCELES BECERRA, Secretario. S61

ASEG

Asesores de Seguros

ÉLENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0764

Céls.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia

segurospublicaciones@gmail.com



198

RÉCIBO DE CAJA

No.22572

FECHA:

Nancy Gonzalez

RECIBIDO DE:

Sep 17/19

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y ocho mil pesos

\$ 78000

POR CONCEPTO DE:

por 2 CM EJ para Noel Angulo

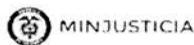
SP Espectador

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

Recibo Número: 23831404

Fecha compra: 25-09-2019 13:33
Fecha generación: 25-09-2019 13:37



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 499304280

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27970886	BOGOTA ZONA CENTRO	910508	190925679223870993	\$ 15,900
27970888	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190925748123870995	\$ 15,900
27970885	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190925996223870992	\$ 15,900
27970887	SOACHA	074435	190925436223870994	\$ 15,900

Total	\$ 63,600
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 23831404

Fecha compra: 25-09-2019 13:33
Fecha generación: 25-09-2019 13:37



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 499304280

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27970886	BOGOTA ZONA CENTRO	910508	190925679223870993	\$ 15,900
27970888	BOGOTA ZONA SUR	40018899	190925748123870995	\$ 15,900
27970885	BOGOTA ZONA SUR	40167857	190925996223870992	\$ 15,900
27970887	SOACHA	074435	190925436223870994	\$ 15,900

Total	\$ 63,600
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0147MNXSCOD** CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS,POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRAEA ALFL. 050-40167821,ENGLORO Y QUIRIO ASI;UN PRIMER LOTEOPOR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIUGEZ MARTHA JLANDA,POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA,POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTAIRA 26 DE BOGOTA,ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES,GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ ,GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA,GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO,-TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.-ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI;PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.,OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTAIRA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA,POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTAS.-Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA.-CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR,ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147.Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466.-ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTGA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124.-ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRIUTURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTAIRA 24 DE BOGOTA. -GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO ENLA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTROS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO.-OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40167822,-ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA,REGISTRAD ALA FL. 050-40006183.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 3

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CÉRTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190925996223870992

Nro Matricula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 01:36:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-387764

FECHA: 25-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1 (REMATES)
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado: Jose Noel Angulo
Radicación: 8/ 2016- 331
Asunto: Allego publicaciones (Diligencia de remate 22 de Octubre de 2019 a las 10:00 am)

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 22 de septiembre de 2019.
4. Factura de venta No. 22572 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

9304-2019

37912 26SEP*19 PM12:33

Anexo lo anteriormente enunciado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 003 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 12 de septiembre de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el tolo de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la misma no reúne los requisitos previstos en el numeral 5° del artículo 430 del Código General del Proceso, como quiera que se indicó de manera errónea la dirección del secuestre toda vez que allí se registró Calle 20 No. 5 - 24 Apto. 204 Lote 7 siendo lo correcto **CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204 del municipio de Soacha, Cundinamarca**, conforme el contenido del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., visto a folios 167 a 168, así como se señala por el auxiliar de la justicia en la página 166 del informativo; acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución civil, cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado hecho en texto.

El Juez,

ÁLVARO BAÑOSA SUAREZ

La Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

205

Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

S. Letra F1
53185 24-OCT-19 18:15
10262-2019-42 (02)
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a):	Jose Noel Angulo
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real
Radicado:	8 /2016 -331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Ruego a usted señor Juez seguir adelante con el trámite procesal.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

BOGOTÁ 28-OCT-2018 08:18

DE EJECUCIÓN CIVIL N.º 100



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

28 OCT 2018

03

Al despacho del Señor []
Custodio []
El Jefe Sección (a) []

200

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 07 de noviembre de 2016

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 205, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 12 (doce) del mes de diciembre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con FMI No. 50S - 40167857 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 07 de noviembre de 2016, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 100 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

PULIDO, que por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado; señalando para la diligencia la hora de las 8:30 A.M. del día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo, esto es la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 149.620.200) M/cte. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 261.835.350.00) M/cte., de acuerdo con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 450 del mismo estatuto. Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 12 ESTE No. 42-34 SUR (dirección catastral y/o LOTE 7 MANZANA G de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40476, avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$374.050.500.00) M/cte. El secuestre Administraciones Judiciales Ltda. con Nit 900.676.184-2, representada por Argénida Isabel Pacheco Cantero con cédula de ciudadanía No. 1.003.713.964, tiene su dirección en la Carrera 8ª. No. 16-21, Ofic. 305 de Bogotá y su teléfono es 3144338900 Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, Liliana Andrea Cubillos León, M29

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14 - 22 Piso 1. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 110014003008-2016-00331-00 (Juzgado de origen - Juz 8 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá), promovido por PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSE NOEL ANGULO por auto de fecha 7 de noviembre de 2019, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señala fecha y hora del 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGULO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505-40167857, predio ubicado en: CERTIFICADO DE LIBERTAD- DG 62H SUR No. 74 A 36 (Dirección Catastral), DIAGONAL 62 H SUR No. 74- A- 36, DILIGENCIA DE SECUESTRO: Diagonal 62 H Sur No. 74- 36 (Dirección Catastral) de esta ciudad, CERTIFICACIÓN CATASTRAL: DG 62H SUR No. 74 A -36, DIRECCIONES ANTERIORES: DG 62H SUR No. 74 A -36, Diagonal 62 H Sur No. 74- 26, Calle 62 H Bis Sur 84 - 38, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con Nit 900.911.633-6, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Apto 204 Lote 7 de Soacha - Cundinamarca, teléfono 301726 01 79, quien autorizo para adelantar la diligencia de secuestro al Sr. Oscar Reyes, con C.C. No. 79.637.581 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de (\$102.178.500.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código del Despacho de la Oficina de Ejecución de Sentencias a órdenes de la Oficina de Ejecución No. 11001203000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9984 y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CRA 12 No. 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001400306220090151500 de GESTIONES FINANCIERAS S.A. (cesionario PAOLA ANDREA ROJAS OSPINA) contra ROSALBA MAYORGA y la sociedad SAKURA MOTORS LTDA, por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

GONZALEZ, SECRETARIA DE REMATES. L7

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300120150001900 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARIA ANTONIA CHIGUASUQUE CHIGUASUQUE por auto de fecha VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) donde se señaló la hora de las NUEVE (09:00 A.M.) del día TRES (03) del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la demandada MARIA ANTONIA CHIGUASUQUE CHIGUASUQUE, identificado con la matrícula inmobiliaria 0315664, ubicado en la calle 74 SUR No. 83-04, actúa como secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ en representación de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. con Nit. 900.701.837-0 quien se localiza en la Carrera 12 B No. 7-90 oficina 712 de Bogotá teléfono 311 4451348. El 50% del inmueble cuenta con un avalúo de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.610.000.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso judicial deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los Arts. 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como dispone el Art. 452 del Código General del Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Veinte de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAI3 No. 9984 y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. C18

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2 y 3. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo mixto de mayor cuantía No. 11001310300919990787500 de Edgar Valbuena Serna contra Yolanda Moreno Fonseca, mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. señala la hora de las 03:45 p.m., del día tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50C-3602778, ubicado en la carrera 9 No. 2-56 de la ciudad de Bogotá D.C. El inmueble fue avaluado en la suma de quinientos veintitres millones cuatrocientos un mil pesos \$523.401.000.00. Funge como secuestre designado Luis Alfonso Garay Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.860.633 de Bogotá, ubicado en la carrera 9 No. 38-54 de Bogotá D.C., teléfono 2982809. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es la suma de trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta mil setecientos pesos (\$366.380.700.00) del valor total del avalúo pericial dado al bien, y será postor hábil quien consigne previamente el 40% de este valor, es decir la suma de doscientos nueve millones trescientos sesenta mil cuatrocientos pesos (\$209.360.400.00) a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario Sucursal Bogotá. La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de noviembre de 2.019. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA. JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H13

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO. Que Dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 110013103.0331997094001 (proveniente del juzgado 33 civil del circuito de Bogotá D.C. de BANCO UCONAL, BANCO DEL ESTADO "En liquidación", WILSON AREVALO SANCHEZ Y SONIA AYDEE CORTES LIGARRETO

AVISO (SUBASTA) Convocar a subasta de una tercer parte (1/3) de los siguientes inmuebles, art. 411 y 450 C.G.P. Inmueble Apartamento Matrícula Inmobiliaria 50C-520053 Registro de Bogotá D.C. Dirección Cra. 7ª. N° 56-33 Edificio El Bosque Ciudad Bogotá D.C. Avalúo \$300.475.500.00 Avalúo (1/3 parte 33.3333%) \$100.158.500.00 Base de la Subasta (70%) \$70.110.950.00 Consignación Previa (40%) \$40.063.400.00 Fecha Miércoles 4 de diciembre de 2019 Hora 8:00 a.m. Duración Una (1) hora Secuestre Nelly Socorro Vera de Capacho Dirección Secuestre Calle 114 A N° 45-65 Int. 7 Apto. 301 Bogotá D.C. Teléfono Secuestre 3102655054 Publicar El Espectador o El Tiempo Certificado Tradición Actualizado. Inmueble Parqueadero 51-08 Matrícula Inmobiliaria 50C-520015 Registro de Bogotá D.C. Dirección Cra. 7ª. N° 56-33 Edificio El Bosque Ciudad Bogotá D.C. Avalúo \$19.386.000.00 Avalúo (1/3 parte 33.3333 %) \$6.462.000.00 Base de la Subasta (70%) \$4.523.400.00 Consignación Previa (40%) \$2.584.800.00 Fecha Miércoles 4 de diciembre de 2019 Hora 8:00 a.m. Duración Una (1) hora Secuestre Nelly Socorro Vera de Capacho Dirección Secuestre Calle 114 A N° 45-65 Int. 7 Apto. 301 Bogotá D.C. Teléfono Secuestre 3102655054. Publicar El Espectador o El Tiempo. Certificado Tradición Actualizado. Jesus Maria Tovar Yara. Secretario. (Hay Firma). J30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ACTUAL: TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1 BOGOTÁ, D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Calle 12 No 9 - 55 INT 1 Torre Interna Complejo Kayser BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-1026 instaurado por RAFAEL FORERO SANTAMARIA contra LIBARDO DE JESUS CAICEDO GARCES se señaló el día Cuatro (04) de Diciembre del 2019, a la hora de las 11:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1. Se trata del inmueble ubicado Carrera 10 No 20 - 31 Cartago - Valle del Cauca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 375 - 45878 que se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$156.436.500.00). La secuestre designada dentro del presente asunto es GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO ubicada en la dirección Calle 19 No 8 - 31 Oficina 300 de Pereira - Risaralda, Teléfono 3128204161. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, previa consignación a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 11001203000) cuenta número 110012041800 y para el proceso de la referencia, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del C.G. del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia como lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de Diciembre del 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 450 del C.G. del P., se expiden copias para su publicación. SECRETARIO(A) JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. C19

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISOS 3 Y 5 DE BOGOTÁ. AVISA AL PÚBLICO. Que en el proceso EJECUTIVO No. 1100131032319950137001, iniciado por JORGE H. DURAN BRICEÑO, en contra de MANUEL ANTONIO MARTINEZ SALINAS y HENRY FONSECA, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., proferió auto de fecha 24 de octubre de 2019, que señala la hora de las 11:30 a.m. del día trece (13) de diciembre de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, de propiedad del demandado MANUEL ANTONIO MARTINEZ SALINAS y descrito así: Se trata del cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio sobre inmueble apartamento ciento uno (101), interior nueve (9) del CONJUNTO RESIDENCIAL FLORENCIA COMFAMILIAR AFIDRO -PROPIEDAD HORIZONTAL- ubicado en la CARRERA 90 BIS No. 75-66, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1129690 y Código Homologado de Identificación Predial -CHIP- AAA0064SZK2. El derecho de dominio sobre el 50% del inmueble objeto de remate se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$82.425.000.00), conforme con el valor determinado mediante proveimiento del 22 de marzo de 2019. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$57.697.500.00 M/cte. del avalúo dado al 50% del bien inmueble, previa consignación del 40% esto es el valor \$32.970.000 M/cte. del mismo avalúo a órdenes del Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

204

Las pesquisas de la Contraloría

En mayo pasado, la Contraloría anunció la apertura de una investigación preliminar para determinar si hay corrupción en los proyectos de construcción y renovación de aulas escolares, pues recibió cientos de denuncias por supuestos retrasos y sobrecostos en colegios de regiones como Cundinamarca y Boyacá.

Con estas investigaciones busca determinar “si existe un detrimento fiscal e identificar a los presuntos responsables fiscales y, de lograr probarse, se ordenaría la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal”. El ente de control fiscal explicó en ese momento algunas de las demoras de los contratistas.

Por ejemplo, dijo que, para diciembre del año pasado, solo se habrían entregado 1.310 aulas de las 60.000 contratadas. “Para finales de 2018 se habían firmado 543 proyectos, de los cuales 237 aún se encuentran en obra negra, y de los 73 terminados solo se han entregado 12”, según concluyó una unidad de investigaciones especiales del ente fiscal.

» Según la entidad, en 2018 se firmaron 543 proyectos, de los cuales 237 aún se encuentran en obra negra.

Investigación



ses”. Estos son los comentarios que se oyen por estos días cuando se habla de la constructora Mota-Engil, por cuenta de un negocio que ganó hace tres años para

cuencia inmediata fue que los constructores que tradicionalmente tenían en sus manos las obras de los colegios se quedaron sin opción para adelantar los trabajos planea-

se quedó con \$1,3 billones para construir más de 6.000 salones. Apoyada en su creciente experiencia, Mota-Engil continuó adelante en Colombia. Pero aparecieron los problemas. La primera tarea fue realizar los diseños de sus proyectos y conseguir que fueran aprobados por las autoridades locales. Sus ideas no siempre fueron bien recibidas y quienes conocieron de primera mano ese momento que firmaran negocios con el Fondo debían elegirse bajo los paráme-

COLEGIOS PÁGINA 6

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia

segurosypublicaciones@gmail.com



208

RECIBO DE CAJA

No. 22787

FECHA:

14 de Nov. de 2019

RECIBIDO DE:

Naucaf Compañía

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y ocho mil pesos -

\$ 78.000

POR CONCEPTO DE:

Arrojo de Remate
Punto Rene Telloz fernandez

SP

Observaciones:

Espectaculo

Firma/ Quien Recibe



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS,POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRARAE ALFL. 050-40167821,ENGLORO Y ADQUIRIO ASI;UN PRIMER LOTEOPOR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIUGEZ MARTHA LANDA,POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA,POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTAIRA 26 DE BOGOTA,ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES,GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ ,GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA,GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO,-TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.-ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI;PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.,OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTAIRA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA,POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTAS.-Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA.-CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR,ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147.Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466.-ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTGA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124.-ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRIUTURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTAIRA 24 DE BOGOTA. -GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO ENLA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTROS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO.-OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40167822,-ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA,REGISTRAD ALA FL. 050-40006183.-ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 3

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191202744025902798

Nro Matrícula: 50S-40167857

Pagina 5

Impreso el 2 de Diciembre de 2019 a las 04:11:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-471200

FECHA: 02-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 25761039

Fecha compra: 02-12-2019 16:10
Fecha generación: 02-12-2019 16:12

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 528906464

Datos Personales

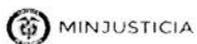
Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30158520	BOGOTA ZONA SUR	40018899	191202821225902797	\$ 15,900
30158522	BOGOTA ZONA SUR	40427701	191202211825902799	\$ 15,900
30158521	BOGOTA ZONA SUR	40167857	191202744025902798	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25761039

Fecha compra: 02-12-2019 16:10
Fecha generación: 02-12-2019 16:12

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 528906464

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30158520	BOGOTA ZONA SUR	40018899	191202821225902797	\$ 15,900
30158522	BOGOTA ZONA SUR	40427701	191202211825902799	\$ 15,900
30158521	BOGOTA ZONA SUR	40167857	191202744025902798	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soorte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

12/12/2019 213
7 folios
PC
OF. E.J. CIU. MUN. REMATES
11688 2019
39584 30DEC19 PM12:40

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º (REMATES)

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (as):	Jose Noel Angulo
Radicación:	8 / 2016 - 331
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate para el 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 am)

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 17 de Noviembre de 2019.
4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22787 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No.52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 008 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 07 de noviembre de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la misma no reúne los requisitos previstos en el numeral 5° del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se indicó de manera errónea la dirección del secuestre toda vez que allí se registró Calle 20 No. 5 - 24 Apto. 204 Lote 7 siendo lo correcto **CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204 del municipio de Soacha, Cundinamarca**, conforme el contenido del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., visto a folios 167 a 168, así como se señala por el auxiliar de la justicia en la página 166 del informativo; acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JF
LF

215

JF 22

65143 13-DEC-19 10:02

12178-35-2

OF. EJEC. NPAL. RADICAR.

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1°
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a): Jose Noel Angulo
Asunto: Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real
Radicado: 8/ 2016 - 331

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPRESA AL DESPACHO

15 ENE 2020

03

Al despacho del Señor Jefe de Oficina

Observaciones _____

El (ta) Secretario (a) _____

216.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 20 JAN 2020

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud vista a folio 215, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **tres (03)** del mes de **marzo** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S - 40167857** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 21 JAN 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 01 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Recibido
2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**
Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 19/12/2019 **Oficio No.:** 2019015543 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300820160033100

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306
Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 51640297 FLOR LINA ARIAS DE JUNCO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
11/12/2019	400100007504781	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERRANDEZ
 Nombres y Apellidos
CEDULA 1101682803
 Número de Identificación

[Firma]
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 Nombres y Apellidos
CEDULA 40937823
 Número de Identificación

[Firma]
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma] **Flor Lina Arias** **51640297** **19/12/2019**
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ora 22 J # 59 A 19

313 438 4644

Recibido 1 Título Físico

218 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.640.297**

ARIAS DE JUNCO
APELLIDOS

FLOR LINA
NOMBRES



Flor Arias
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1962**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500119-47157954-F-0051640297-20070719

00094 07200N 02 228276786

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.640.297**

ARIAS DE JUNCO
APELLIDOS

FLOR LINA
NOMBRES



Flor Arias
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1962**

JENESANO
(BOYACA)

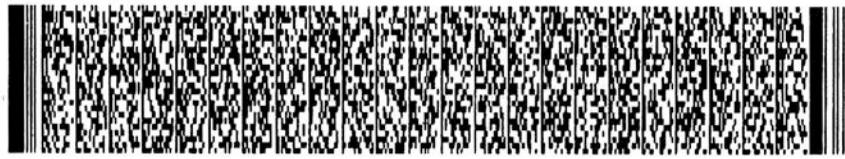
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500119-47157954-F-0051640297-20070719

00094 07200N 02 228276786



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6936359

40

3
220

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 12 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 000100007504781
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ARIAS DE JUNCO FLOR LINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000008201600331000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 MILÉSIMOS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLER FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO FERNANDEZ	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO ANGULO	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078306

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$41.000.000.000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ABR. 2019



4
221

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 12 11	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 0001000007504781
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ARIAS DE JUNCO FLOR LINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003008201600331000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMANES / POSTURA DE BIENES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 M/ETE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO ANGULO	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078606

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
Cuenta Corriente No. 410000000004

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

12/DIC 222 2

~~39646 12DEC'19 AM10:52~~
~~39646 12DEC'19 AM10:52~~
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
39647 12DEC'19 AM10:52

SEÑOR:

JUEZ 02 CIVIL Municipal de Ejecución

Juzgado de origen 8 Civil Municipal
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-331

DTE: Paulo Rene Jeller Fernandez
DDO: Jose Noel Angulo

12092-2019

Flor Lina Arias de Junco Identificado con la cedula de
ciudadanía No. 51.640.297 de Bogotá por medio del presente escrito
muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial
No. A-6936359 Por valor de \$ 41.000.000. el cual consigne para la
diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha
devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas
depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al
rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los
fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata
la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

Flor Arias

cc. 51.640.297 Btg

Remate
2

777



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REFERENCIA: 110014003- 008-2016-00331-00

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: JOSE NOEL ANGULO

C.C. 17.121.267

C.C. 3.078.306

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
NOVIEMBRE DIECIÉIS (16) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Teniendo en cuenta la diligencia de Remate de fecha doce (12) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se realizó la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la diligencia.

Nº DE TITULO	VALOR	A FAVOR DE	OFICIO
400100007504781	\$ 41.000.000,00	FLOR LINA ARIAS DE JUNCO	9015543
400100007507043	\$ 42.000.000,00	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA	9015544
400100007506787	\$ 41.000.000,00	MARIA ALEXANDRA GARZON	9015545
\$ 124.000.000,00		TOTAL	

Atentamente,

Valeria Cely C.
VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.643.981**
BOHORQUEZ SANCHEZ

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

Claudia Marcela Bohorquez S.
FIRMA



*Claudia
oferta \$ [scribble] [scribble] [scribble]*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1958**

SOMONDOCO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019581-F-0051643981-20080704

0000770623A 1

1160000250



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A6845175

40

778

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2011 01 11		MUNICIPIO (0001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110013041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000007368140
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BOHORQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MARCELA			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400200920180088	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO REPAROS Y POSTURA DE BIENES PRESENTE Y UN MIL DOS CIENTOS CON 00/100 MILLES			VALOR EN LETRAS \$ 41.000.000.00	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLES		SEGUNDO APELLIDO PAULO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121287
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO		SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2079305

NO NEGOCIABLE

41.000.000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

8628-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
37367 10SEP'19 AM 10:47

SEÑOR

JUEZ 8 Civil Municipal
2 Ejecución Civil Municipal

PROCESO 2016 - 337

DEMANDANTE Paulo Tellez

DEMANDADO José Angulo

CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 400 700007368740 por el valor de \$ 21'000 000 -el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Claudia

C.C. No. 51643987

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019011004 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368115	\$43,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$43,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Mónica
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

Yelis
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

Socorro Cardenas
Firma

Socorro Cardenas
Nombre

36546961
Número de Identificación

13/09/2019
Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ro cilsu título Fiseo
322250658
K82 #71-61

07005 000 400 000 000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES



Socorro Cardenas P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

5 folios
RE. EJ. CIV. MUN. 8626
8626-2019
37365 18SEP19 AM10:44

235

Señores
Tribunal 2 civil al pal de Ejecución
Ciudad

Asunto: Proceso # 2016-331 8CM.

Conda presente adpunto titulo n. 6845171
por valor de 43.000.000, para su deducción
en razón a que no se efectuó la diligencia
de remate.

Cordialmente,

Geomolcudis P
36546961

Anexo 4 fdes

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019010999 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306
Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 16689751 IVAN RENGIFO HERNANDEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368324	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma manuscrita]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

[Firma manuscrita]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

<i>[Firma manuscrita]</i> Firma	16 Juan Nombre	16689751 Número de Identificación	13/09/2019 Fecha
------------------------------------	-------------------	--------------------------------------	---------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibo título original
Ivan RVB
702 311 8486237
KSA 8-16-51

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.689.751**
RENGIFO HERNANDEZ

APELLIDOS
IVAN

NOMBRES

Ivan Rengifo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1963**

ROLDANILLO
VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

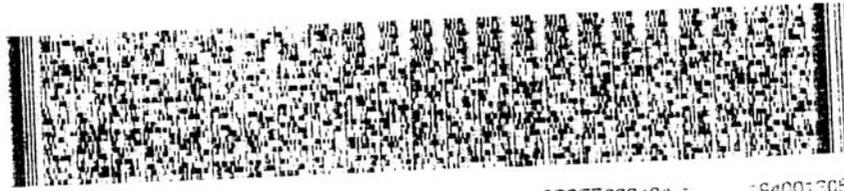
O+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-1981 CAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-500150-0012592-M-0016689751-20081108

000502340A 1

1940013058



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1963**

ROLDANILLO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S RH

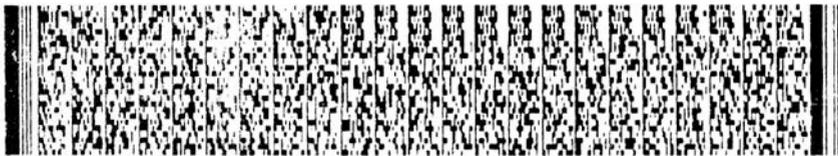
M

SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00125921-M-0016689751-20081108

0005532340A 1

1940013058

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.689.751**

RENGIFO HERNANDEZ

APELLIDOS

IVAN

NOMBRES

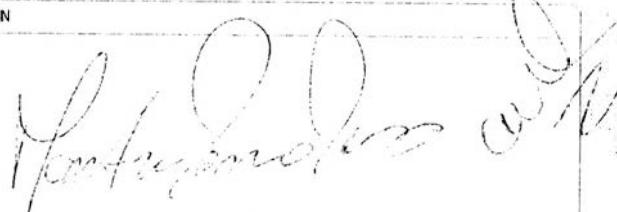
Ivan Rengifo Hernandez
FIRMA





FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO			
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

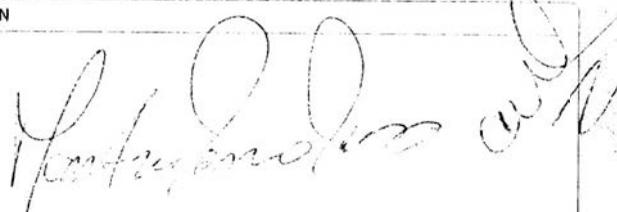
PROTECTOR

NOV 7 2018



FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		\$	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

6 folios

OF. EJ. CIVIL MUN. RECEPTE

241

37378 10SEP'19 AM11:13

8631-2019

SEÑORES:
OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO
E. S. D.

REF. PROCESO NO. 2016-331
JUZGADO ORIGEN 08 CIVIL Municipal
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

Por medio del presente solicito la **Devolución Inmediata** del Título Valor No. 06845191, por valor de \$ 41.000.000, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 452 del CGP, al no realizar el Juzgado la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

IVAN BENIGFO HERNANDEZ
C.C. 16 689754

Anexo: Título Original y () copias

Dos copias de la Cedula de Ciudadania



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6845191

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO CENTRO DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA CENTRO DE MIGRACION	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE CENTRO DE MIGRACION CIVIL MUNICIPAL D.	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041305	TITULO JUDICIAL No.	400100007258324
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RANGITO HERNANDEZ IVAN	NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000000020160032100		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO POSTURA DE BIENES	VALOR EN LETRAS 41.000.000.00 \$		
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MIL DUECE PEEOS CON 00/100 MILITE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO TELLEZ	SEGUNDO APELLIDO BAJLO	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121287
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO RANGITO	SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2072306

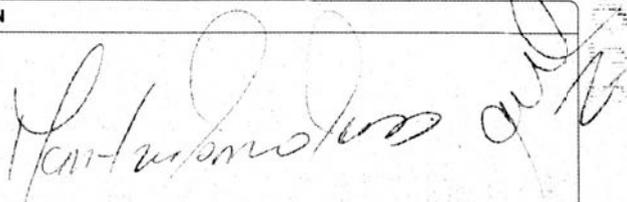
NO NEGOCIABLE

24

PROTECTOR

410000000000

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROCTOGRAMA. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6845171

40

734

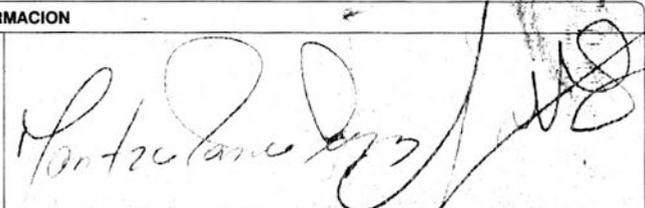
FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE CESION EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No.	400120007368115
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAPITENA BERNARDA SOCORRO	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300820160032100		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO COSTURA DE BIENES	VALOR EN LETRAS CUARENTA Y TRES MILONES PESOS CON 00/100 MILANTE	VALOR EN NUMEROS 43.000.000,00	\$
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FELIX BERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121287
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 43078202

NO NEGOCIABLE

43000000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SELO DEL CAJERO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2019 Oficio No.: 2019011001 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51890955 MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/09/2019	400100007368138	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

M. Arce
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937623
Número de Identificación

Y. Tirado
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

Maria Lucero Cruz Santamaria
Firma

51890955
Nombre

51890955
Número de Identificación

13/09/2019
Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro 7; tulo Fisico
Kio 68c 77 95
370238420

RECEIVED
SEP 17 2019
BOGOTA

2AA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES
Maria Cruz Santamaria

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O-
G. S. RH

F
SEXO

09-MAY-1986 **BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516

0026977205A 1

1511327616

2AS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.890.955**
CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS
MARIA LUCERO

NOMBRES
Maria Cruz Santamaria

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

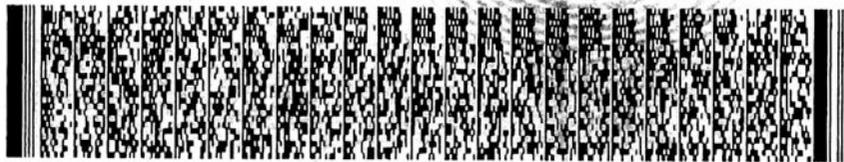
O-
G.S. RH

F
SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00301109-F-0051890955-20110516

0026977205A 1

1511327616



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6845177

40

246

FECHA CONSTITUCION AÑO 2019 MES DIA 03	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000037288138
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014002008301600931	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 MILLESIMOS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLES	SEGUNDO APELLIDO PAULO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078306

NO NEGOCIABLE

41000000 2077

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO
	COLOMBIA



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A6845177

40

297

FECHA CONSTITUCION AÑO 2019 MES 10 DIA 10	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007388138
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030082016009318	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON 00/100 M/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078305

NO NEGOCIABLE

410000000000

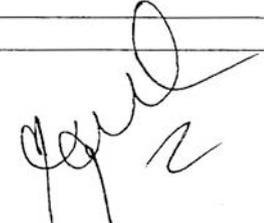
PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

ELECTRONICA (SAE) PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:



FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

6 folios 248

REMITES

37364.18SEP'19 AM10:43

8625-2019

Señor

JUEZ Oficina Ejecucion Civil Municipal

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 1100140030082016 0033100

REFERENCIA: Proceso No. _____

DEMANDANTE: Paulo Teller

DEMANDADO: Jose Angelo

Yo MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.955 de Bogotá, solicito a su despacho la devolución del Título de Depósito Judicial No. 400100007368138, por valor de \$ 41'000000, consignado para participar en la diligencia de remate programada por su despacho dentro del proceso citado en referencia.

Lo anterior, ya que como es de su conocimiento fue suspendida dicha diligencia por su despacho por concepto de: Suspensión

Cordialmente,

Maria Lucero Cruz Santamaria

MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

C.C. 51.890.955 de Bogotá



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6845177

40

249

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE SISTEMA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL E			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000009266138	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUC SANTAFERRIA MARIA LUCERO			NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000900820160033150		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO POSTURA DE BIENES GUBERNATE Y UN MIL DOL PERO CON 00/100 M/STD			VALOR EN LETRAS 41.000.000,00 \$		
DEMANDANTE:		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
				PAULO	17121287
DEMANDADO:		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
				JOSE	2079308

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**
Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 13/09/2019 **Oficio No.:** 2019011000 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300820160033100

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306
Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 1071226 JORGE JUNCO GUERRERO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/09/2019	400100007366067	\$58,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$58,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 1101682803
 Número de Identificación
 Espacio para confirmación

[Firma manuscrita]
 Firma

Huella Índice Derecho

COPIA CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 40937823
 Número de Identificación
 Espacio para confirmación

[Firma manuscrita]
 Firma

Huella Índice Derecho

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* 13/09/2019
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

calles 2B 920
3114883627
Retiro título físico

5
251

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.071.226**
JUNCO GUERRERO

APELLIDOS
JORGE

NOMBRES

Jorge Junco Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1952**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-JUL-1974 JENESANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00004201-M-0001071226-20080331

0000107867A 1

1460002636

6
252

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.071.226**
JUNCO GUERRERO

APELLIDOS
JORGE

NOMBRES

Jorge Junco Guerrero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1952**

JENESANO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-JUL-1974 JENESANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00004201-M-0001071226-20080331

0000107867A 1

1460002636

4
234



TITULO DE DEPOSITO
No. A6845028

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2014 9 9	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS 2	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012341800	TITULO JUDICIAL No. 4001000007386087
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JUNCO GUERRERO JORGE		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400200620180033100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) ADMISION / POSTURA DE BIENES		VALOR MONETARIO \$ 50.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 AVANTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078306

NO NEGOCIABLE

580000000000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL VALOR UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NOV. 2018

Señor:

6 folios

255

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
8637-2019
37388 18SEP'19 AM11:26

Ref: Juzgado de origen 8 Civil Municipal
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-331

DTE: Paulo Rene Tellez

DDO: Jose Noel Angulo.

Jorge Junco Guerrero identificado como aparece en
pie de mi correspondiente firma por medio del presente
escrito solicito la devolución del titulo N° 6845028
por valor de \$ 58.000.000 que consigne para la diligencia
de remate programada para hoy que no se llevo a cabo.

Del señor Juez;

Respetuosamente.

Jorge Junco Guerrero
Jorge Junco Guerrero
C.C. 1.071.226 Jenesano

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 19/12/2019 Oficio No.: 2019015544 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300820160033100

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306

Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/12/2019	400100007507043	\$42,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$42,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA
Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

[Firma]
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA
Firma

Recibido por:

[Firma]
Firma

Socorro Cardenas
Nombre

36546961
Número de Identificación

19/12/2019
Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Kr 92 # 71-61

3222506584

recibo de la firma



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6936483

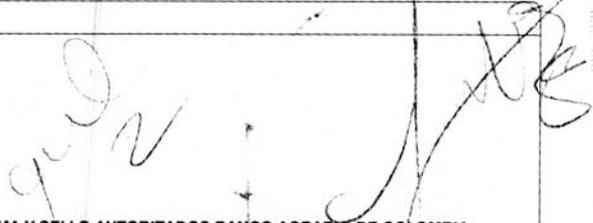
40

FECHA DE CONSTITUCION AÑO: 2011 MES: JUNIO DIA: 15	MUNICIPIO CINCEPA	OFICINA PAGADORA CENTRO DE NEGOCIACIONES	NUMERO DE OPERACION 110014000000001600023100
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE JUSTICIA CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 1100120041800	TITULO JUDICIAL No. 000100007507043
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARTERAS REPARANDA SOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000000001600023100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) DEPOSITO DE RESERVA DE BIENES		\$ 42.000.000,00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 MILAVES			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO VALLE FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 11111007
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2073800

NO NEGOCIABLE

757

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS ▾

SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

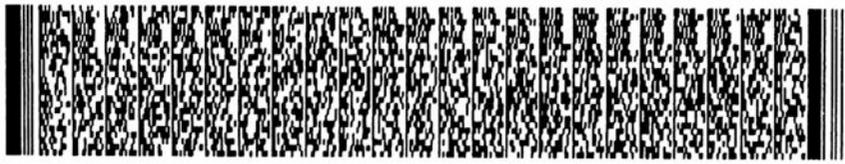
F

SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS ▾

SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

260



TITULO DE DEPOSITO No. A 6936483

40

FECHA CONSTITUCION ANO: 2018 MES: 12 DIA: 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000007507049
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENARANDA ROCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 1100140030000201800022100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATE POSTURA DE SIEMBRA		\$ 42.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 MIL/CTS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO FAULO RENE	NOMBRES FAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078305

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
\$ 42.000.000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ABR. 2019

261



TITULO DE DEPOSITO
No. A 6936483

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 11 13	MUNICIPIO 0001 CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007507042
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENARANDA SOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300020180032100	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 74 REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 42.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON 00/100 MILÉSIMAS			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ANGULO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 3078306

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
\$ 42.000.000.000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

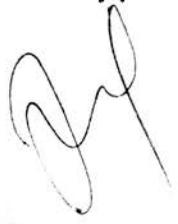
SB-FT-043-OCT/11

ABR. 2019

12/Dic 26L
27F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

12095-2019
39649 12DEC'19 AM11:06



Señoras
Juzgado Civil Mpal de Ejecutor
Proceso N° 2016-331 B CM
Ciudad

Asunto.: Devolución título 6936483

Adopto el título del Asunto para su
devolución en razón a que no hubo
deligencia de Perente.
título por valor de 42.000.000

Cordialmente

Socorro Corderos P
36546961,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS ▾

SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

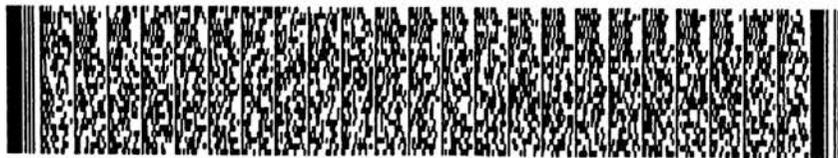
1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

Remate
62

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)
Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 19/12/2019 **Oficio No.:** 2019015545 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400300820160033100

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
Demandado: ANGULO JOSE NOEL CEDULA 3078306
Demandante: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CEDULA 17121267
 Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/12/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 52080213 MARIA ALEXANDRA GARZON

Concepto del Depósito

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/12/2019	400100007506787	\$41,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$41,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 1101682803
 Número de Identificación

M. Arce
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 Nombres y Apellidos
 CEDULA 40937823
 Número de Identificación

Y. T. Maestre
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma]
 Firma

Paula Alexandra Garzon
 Nombre

52080213
 Número de Identificación

19/12/2019
 Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciar los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ÁREA DE TITULOS

Fecha: 13 Feb 2020 01

Parte en el Proceso: Remate

Teléfono: 3118996667

Dirección: AV. BOGOTÁ 16 SUR

Título Físico: Si No





FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO ANO MES DIA 2014 CIUDAD DE BOGOTA		OFICINA PAGADORA (107) CENTRO DE BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 001107007508757
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE SERVICIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012941901	TITULO JUDICIAL No. 001107007508757
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GARCIA PEREZ ALEJANDRA		NUMERO DE EXPEDIENTE 110004701.032015009210	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 10 APORTAS - ECOTURA DE SIEMPRE		\$ 41.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES Duros con 00/100 MIL Duros			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO TELLEZ FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PAULO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 97121267
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ARRELLANO	SEGUNDO APELLIDO JOSE NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 97090095

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
41.000.000.000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

ABR. 2019

AÑO 2011	MES DIA	MUNICIPIO CUIDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA CENTRO DE REGISTROS	NUMERO DE OPERACION	
DIRECCION DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA REGISTRAL CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 1100120001600	TITULO JUDICIAL No. 001200007506787	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARRERA PABLO ALEXANDER			NUMERO DE EXPEDIENTE 110012000000001600000100		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITO EN CASH - DOCUMENTO DE BIENES			\$ 41.000.000.00		
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS CON CIENTO MIL PESOS					
DEMANDANTE:		PRIMER APELLIDO TORRES	SEGUNDO APELLIDO RENE	NOMBRES PAULO RENE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1711167
DEMANDADO:		PRIMER APELLIDO AMARAL	SEGUNDO APELLIDO NOEL	NOMBRES JOSE NOEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2078106

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO: <div style="font-size: 2em; font-weight: bold;">997</div>	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FORMA DE CANCELACION

<input type="checkbox"/>	EFFECTIVO	\$ _____			
<input type="checkbox"/>	CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cheque		
<input type="checkbox"/>	NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta		
<input type="checkbox"/>	ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta		
<input type="checkbox"/>	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES				CONVERSION
					FRACCIONAMIENTO

TIPO CUENTA

AHOR	.	CTE	.	DTN	.	.
AHOR		CTE		BANCO		

OFICIO No.

FECHA OFICIO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEGUN OFICIO No.
No. DE	
FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	FIRMA
DOC. DE IDENTIDAD No.	DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.080.213

GARZON

APELLIDOS

MARIA ALEXANDRA

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1973
CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-AGO-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00493073-F-0052000213-20131009

0035375660A 1

1462577477

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.080.213

GARZON

APELLIDOS

MARIA ALEXANDRA

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1973
CARMEN DE APICALA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

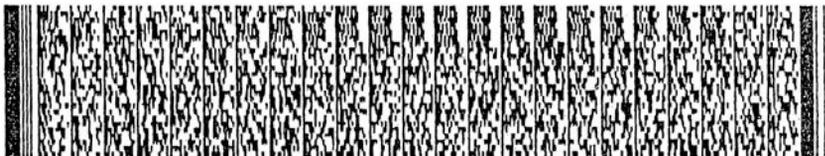
SEXO

23-AGO-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00493073-F-0052080213-20131009

0035375660A 1

1462577477

269
ZF

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
12099-2019
39658 12DEC'19 AM 11:18

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN 8 C.M.

CIUDAD

REF : PROCESO HIPOTECARIO 2016 – 331

DE : PAULO RENE TELLEZ

VS. : JOSE NOEL ANGULO

MARIA ALEXANDRA GARZON, en mi condición de postor del remate programado por su Despacho para el día de hoy (Diciembre 12 de 2019), dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito anexar título judicial por valor de \$41.000.000.00, con el cual iba a participar en la diligencia de remate.

Por lo anterior, solicito a su Señoría autorizar la entrega y pago correspondiente.

Igualmente, anexo dos fotocopias del título y de la cedula de ciudadanía.

Cordialmente,



MARIA ALEXANDRA GARZON

c.c. No. 52.080.213 del Carmen de Apicala

ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia
segurosypublicaciones@gmail.com



270

RECIBO DE CAJA

No. 22995

FECHA:

14 de Febrero de 2020

RECIBIDO DE:

Nancy Corzo

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Ochenta y un mil pesos
\$ 81.000

POR CONCEPTO DE:

Aviso de Remota - Dte: Paula
Paola Tellez E. vs José Abel Augusto
Juz 2: Civil Merc de G. de Sant. Blá

Observaciones:

Espectado

Firma / Quien Recibe

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

RANGEL contra JORGE ENRIQUE ROMERO GUERRERO, que por auto de fecha del 25 DE octubre DEL AÑO 2019 el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 11 DE MARZO DE 2020 hora 09:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE ROMERO GUERRERO que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, el cual se identifican con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N-931262 y 50N-931249 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, ubicados en la Calle 127 D No. 60- 61 Torre 2 Apartamento 201 de la Ciudad de Bogotá D.C. y Calle 127 D No. 60- 61 Torre 2 Garaje 8 de la ciudad de Bogotá D.C. Respectivamente. FUNGE COMO SECUESTRE EL SR. CARLOS VILLARREAL MAESTRE, UBICADO EN LA CARRERA 16 BIS No. 48-72 APARTAMENTO 101 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ TELÉFONO: 2167576. El inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50N-931262 ubicado en la Calle 127 D No. 60- 61 Torre 2 Apartamento 201 de la Ciudad de Bogotá D.C. fue avalado por un valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 570.327.000.00) M/CTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$ 399.228.900.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$ 228.130.800.00 M/CTE del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. El inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50N-931249 ubicado en la Calle 127 D No. 60- 61 Torre 2 Garaje 8 de la ciudad de Bogotá D.C. fue avalado por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 69.950.500.00) M/CTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$ 48.965.350.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$ 27.980.200.00 M/CTE del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. Los dos inmuebles fueron avalados por un valor de: SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 640.277.500.00) M/CTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$ 448.194.250.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$ 256.111.000.00 M/CTE del 1 mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de febrero del 2020. GLORIA JANNEH OSPINA GONZALEZ. JUEZ JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. J62

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14- 30 PISO 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 31 030 36 2013 00552 00 de CAMILA ANDREA MORENO ROJAS y YULY PAOLA MORENO ROJAS contra LIBARDO GUIZA SANCHEZ, que por auto de fecha del 10 de Diciembre de 2019, el JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 05 de Marzo de 2020 a la hora de las 12:00 de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado LIBARDO GUIZA SANCHEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-701674 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, ubicado en la Calle 33 No. 100-36, apartamento 302, Bogotá D.C. El inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-701674 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, ubicado en la Calle 33 No. 100-36, apartamento 302, Bogotá D.C. fue avalado por un valor de CINCO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134.433.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$79.403.450.00) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$45.733.400.00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S identificada con el Nit 900.647.431-3, representada por YEIMMY KATHERINE MARTINEZ OTALORA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.813.805 con domicilio en la Calle 12B No 9-20 Oficina 223 de la Ciudad de Bogotá, D.C., Teléfono 2814209-30162794743. Para los efectos del artículo 450 C.G.P y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. C18

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO N° PSAAI5-10402 DE 2015. CRA 12 No 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA N° 110014003066 20100099301 de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA (Cesionario YOMAIRA ALEXANDRA BURBANO RIVERA) contra YEFERSON ROZO GUTIERREZ por auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el día cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020) a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo de propiedad del demandado YEFERSON ROZO GUTIERREZ, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avalado identificados así: PLACAS: SIP-278, CLASE: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA, LINEA: HILUX EX, MODELO: 2003, CARROCERIA: FURGON, N° DE SERIE: 9FH31UNEB38001089, SERVICIO: PUBLICO, N° DE CHASIS: 9FH31UNEB38001089, N° DE MOTOR: 3071385, COLOR: AZUL PROFUNDO, EMPRESA AFILIADORA: LOGITRANS. El vehículo cuenta con un Avalúo de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (19' 500.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$13.650.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.800.000), a ordenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA, C.C. No. 1.085.264.462; Dirección: Carrera 32 No. 16- 61 Mariadiáz; teléfono: 3014867833. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A34

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No 14-22 piso 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400300920150062200, proveniente del Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá D.C., de la sociedad ERNESTO SIERRA & CIA LTDA en contra de MARIA EUFEMIA GRANJA PELAEZ, se profirió auto de fecha 4 de Febrero de 2020, mediante el cual se señaló para el día DOCE (12) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE

del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avalado: Inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria 366-4961 ubicado en el lote # 4, manzana "C" de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAMPESTRE EL VALLE DE LOS LANCEROS - SECTOR CAMPOHERMOSO del Municipio de MELGAR (TOLIMA). El bien anteriormente identificado fue avalado en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$410.000.000,00). La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% (\$287.000.000,00) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$164.000.000,00) del avalúo. El secuestro se encuentra a cargo de JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA identificado con cédula de ciudadanía 80.320.754, con domicilio en la Manzana 7 Casa 1 VILLA ESPERANZA del Municipio de Melgar (TOLIMA), Teléfono 3124811697. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. H18

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No 14-30 piso 1. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003008 20100099301 de EDUARDO SALCEDO SALAMANCA y DAISY VIVIANA RUIZ AVILA contra de MONICA ADRIANA RODRIGUEZ ALVARADO y DIEGO LEONARDO CUADROS LEON, se profirió auto de fecha 22 de Noviembre de 2019 mediante el cual se señaló para el día DIECISEIS (16) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las OCHO de la MANANA (08:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles embargados, secuestrados y evaluados: LOTE LOS CAUCHITOS: Lote de una fanegada, según el título de adquisición, en catastro aparece inscrito un área de 4,25 metros cuadrados. Se trata de un lote de terreno semiplano, en el cual se encuentra una casa de cuidandero, con dos alcobas, sala comedor, cocina y un baño, sembrada en árboles frutales, con matas de café y un beneficiadero para este. Cuenta con servicios de energía eléctrica y agua de acueducto veredal. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-49110, ubicado en la vereda de SAN JERONIMO del Municipio de ANOLAIMA (CUNDINAMARCA). Avalado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.410.677,00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$98.287.473,90) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$56.164.270,80) del avalúo del inmueble. LOTE MANAGUA: Lote de aproximadamente dos (2) hectáreas, con cultivos de mango, árboles frutales y matas de café. Se trata de un predio en terreno inclinado, dentro del cual se encuentra una casa y una cabaña distribuidas así: 1- CASA PRINCIPAL que consta de una terraza embalsinada que hace de techo, sala comedor, cinco alcobas con closet, cinco balos enchapados, cocina y terraza en piedra. 2- CABAÑA que consta de un garaje, una alcoba, un baño, cocina y lavandería. 3- CASA CUIDANDERO que consta de sala comedor, dos alcobas, baño y cocina, cuenta con tanque de agua, una zona amplia para parqueadero, una caseta con baño y ducha en el área social. Existe un rancho para encerramiento de perros y un BBQ en piedra. Cuenta con servicios de energía eléctrica y agua de acueducto veredal. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 156-131699, ubicado en la vereda de SAN JERONIMO del Municipio de ANOLAIMA (CUNDINAMARCA). Avalado en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$668.076.158,00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$467.653.310,60) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$267.230.463,20) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de LUZ MARINA LOSADA PRADA identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.652.639 con domicilio en la Calle 3 ESTE # 2 - 13 SUR, teléfono 312-3626281, correo electrónico MARINALOSADAL@HOTMAIL.COM. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. C17

al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$335.160.000,00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la sociedad LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS, identificada con el Nit 900.480.079-4 representada por JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.431.574, residente en la Calle 12B No 9-20 Oficina 223 de Bogotá, D.C., Teléfonos 3415823 / 3014333804. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. C19

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA, (CUNDINAMARCA), CARRERA 10 # 12 A-46 PISO 3 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2018-0281) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA OLAYA MONROY DIEGO ARMANDO, por auto de fecha (30) de Enero de 2020, el Juzgado (05) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha tres (03) de Marzo de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (07:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada OLAYA MONROY DIEGO ARMANDO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avalados. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CARRERA 12 # 2 C-81 CASA 324 MZ 9 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TIERRA BLANCA DE SOACHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-144482 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avalado en la suma de (\$ 69.700.000, 00) M/Cte. La secuestre designada dentro del presente asunto es CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ CC 79524273 DE BOGOTÁ REPRESENTANDO A LA FIRMA C.Y.O. ADMINISTRACION JURIDICA NIT 910090893-7 DIAGONAL 76 #11-A-70 OFICINA 506 DE BOGOTÁ TEL3105589375. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 48.790.000 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 27.880.000, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a ordenes del Juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO. J33

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N° 11001 4003 008 2010 00331 00 (Juzgado de origen - Juez 8 Civil Municipal de Oradad de Bogotá), promovido por PAULINO RENE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSE NOEL ANGULO, por auto de fecha 20 de Enero de 2020, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló fecha y hora del 3 de Marzo de 2020 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGULO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalado, predio identificado

con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 4016782, predio ubicado en: CERTIFICADO DE LIBERTAD: DG 62H SUR No. 74 A-36 (Dirección Catastral), DIAGONAL 62 H SUR No. 74 -A- 36, DILIGENCIA DE SECUESTRO: DIAGONAL 62 H SUR No. 74- 36 (Dirección Catastral) de esta ciudad, CERTIFICACION CATASTRAL: DG 62H SUR No. 74 A-36, DIRECCIONES ANTERIORES: DG 62H SUR No. 74 A-36, Diagonal 62 H SUR No. 74-26, Calle 62 H Bis Sur 84-38, todas estas direcciones de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con Nit 900.911.633-6, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 B, AP 204 del municipio de Soacha - Cundinamarca, teléfono 301-3609779 y 301 726 01 79, Email: delegacioneslegales@gmail.com, quien autorizo para adelantar la diligencia de secuestro al Sr. Oscar Reyes, con C.C. No. 79.637.581 de Bogotá. El bien inmueble ha sido avalado en la suma de (\$102.178.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% del avalúo para hacer postura. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código del Despacho de la Oficina de Ejecución de Sentencias a ordenes de la Oficina de Ejecución No. 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Oradad de Bogotá, en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, SECRETARIA. C42

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Cra. 10 No 14-33 Piso 1°. - Cra. 10 No 14-33 Piso 1° EDIFICIO HERNANDO MORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RADICADO No. 110014003043 20150107600, DEMANDANTE: EDIFICIO VERDUM PROPIEDAD HORIZONTAL. CONTRA GLORIA TAMAYO DE ECHEVERRY HEREDERA DETERMINADA Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA SARA JUDITH ROBOYO DE TAMAYO (O.E.P.D.) el cual fue remitido por el Juzgado 3 de febrero de 2020, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo la hora de las 11:00 A.M. del día 5 DE MARZO del año 2020 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra, debidamente embargado, secuestrado y avalado predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1334811, Ubicado en la Dirección actual Carrera 17 No. 96 - 41 APTO 602 de Bogotá D.C., EDIFICIO VERDUM PROPIEDAD HORIZONTAL. El bien inmueble con un avalúo comercial (\$587.308.500.00) pesos M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo esto es el valor de \$411.115.950 pericial dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% \$234.923.400 del mismo a ordenes de la oficina DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., cuenta No. 110012041800, debe ser allegada a este despacho judicial. La licitación comenzará a la hora, señalada, y no se cerrará, sino transcurrida, una hora. Dentro de la cual deberá presentarse la oferta, en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para, los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la Presente actuación le correspondió Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. NOMBRE DEL SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA identificada con Nit 900676184 - 2, dirección de ubicación Carrera 8 No. 16 - 21 oficina 201 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. Teléfono 3144358900 QUIEN MOSTRARA EL INMUEBLE REFERIDO ANTERIORMENTE. A41

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA interesados que la audiencia de remate se adelanta cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del proceso, la licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P., para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación Nacional. DRA. SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS. JUEZ DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. H16

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 40 030 31 2105 - 00604-00 de JOSÉ ESMER RÍOS LÓPEZ CONTRA NAYIBI SHIRLET GARCIA MARIN, que por auto de fecha de 24 DE enero DEL 2020 el Juzgado sexto (06) Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Bogotá, señalo fecha del 02 de marzo de 2020 a las 09:00 a.m. (de la mañana), para que tenga lugar diligencia de remate sobre la cuota parte del 50% del bien inmueble propiedad de la demandada NAYIBI SHIRLET GARCIA MARIN, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-01253234 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Bogotá zona centro, ubicado en la carrera 9 no 66- 48 apto 301. Funge como secuestre, ÁVILA CONSULTORES S.A.S. Nit. 900479496-0, quien se ubica en la avenida Jiménez 9 - 58 oficina 207 de Bogotá, D.C., Número de teléfono: 2432073. La cuota parte del 50% del inmueble fue avalado pericialmente por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$187.510.500.00 pesos M/Cte). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor \$131.257.350.00 del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$75.004.200.00 del mismo a ordenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 11 de febrero del 2020. SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS, JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. C17

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ B.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. CARRERA 10 No 14-30 PISOS 2 Y 3. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001310301820150073200 proveniente del Juzgado de Origen 18 Civil del Circuito de Bogotá D.C. DEMANDA PRINCIPAL: de RAMÓN ANTONIO BULLA QUINTANA, LILIA MARIA ROJAS DE PULIDO Y BLANCA INÉS ROMERO DE MALDONADO en contra de JUAN ORLANDO CASTAÑEDA FERRER. DEMANDA ACUMULADA: de EMMA GARCIA MUÑOZ DE GARCIA, RAFAEL ARNALFO MUÑOZ

El magistrado Reyes y el caso Uribe

César Reyes fue elegido magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia en septiembre de 2018. Le tocó el caso del senador Álvaro Uribe Vélez, luego de que el senador Iván Cepeda

recusara a la magistrada Cristina Lombana por su condición simultánea de miembro activo de la Fuerza Pública y funcionaria judicial. La Corte señaló que la magistrada, con esas dos condiciones, reñía "con la

preservación de las garantías de independencia, imparcialidad y juez natural". El caso entonces le correspondió al magistrado que seguía en el orden de lista: Reyes.

reporte a la administradora, se estableció un protocolo para el ingreso de vehículos a la copropiedad, verificando el nombre del conductor y sus pasajeros, y reforzando los turnos nocturnos. Posteriormente, se revisaron los registros filmicos de las cámaras del conjunto, pero fue imposible identificar al hombre de la bicicleta porque una reja no dejó ver su rostro. En otra cámara revisada, el asunto fue técnico: por un pico de voltaje ese mismo día 19 de enero, la cámara exterior no grabó nada.

El Espectador se comunicó con la Inspección de la Policía para indagar por el nombre de los dos policías que trataron de ingresar sin orden judicial al conjunto del magistrado. La respuesta fue que ninguno tiene investigaciones disciplinarias, aunque aparezcan mencionados en una investigación de la Fiscalía. No obstante, fuentes consultadas señalaron que, debido a ese episodio, los agentes habrían sido trasladados a otra dependencia, pero la Policía no lo confirma. Tampoco se sabe si los dos propietarios de los vehículos sospechosos del incidente con los hombres armados ya fueron llamados a declarar.

Esta cadena de incidentes tiene inquieto al magistrado César Augusto Reyes Medina. Antes de llegar a la Corte Suprema de Justicia el jurista y su familia tenían una vida tranquila. Todo cambió a principios de 2019, cuando llegó a la Sala de Instrucción del alto tribunal. Y, más aún, cuando le correspondió el expediente del senador Álvaro Uribe Vélez y todos los reflectores se enfocaron en él. En septiembre pasado, Reyes escuchó en indagatoria al expresidente y, desde entonces, estudia el caso para resolver si plantea en Sala una ponencia para imponerle o no una medida de aseguramiento.

¿Qué es lo que está pasando en el conjunto del magistrado? ¿Son estos hechos una sucesión de coincidencias? La Fiscalía y la Policía tendrán que hallar las respuestas. ▀

Es decir, cuatro visitas en tres días. ¿Por qué estos agentes intentaron ingresar a ese conjunto sin los papeles judiciales correspondientes? Aunado a ese episodio, un tercer incidente alarmó al magistrado Reyes y a su familia. Los hechos ocurrieron en junio de 2019. Un familiar del jurista se comunicó con la empresa Claro para reportar que estaba teniendo problemas para ingresar al wifi de su casa.

La llamada fue atendida por una operadora, quien remotamente realizó una serie de operaciones para reiniciar el módem y cambiar las claves del usuario de esa residencia. Lo que alertó a esta funcionaria de Claro es que, a pesar de los cambios que hizo en la red, notó que terceros seguían vulnerando la seguridad del wifi. Tanto así que la operadora le reconoció al familiar del magistrado Reyes que el problema se le salía de las manos y que quienes presuntamente estaban tratando de conectarse a la red sabían más que ella. "Vamos a escalar el tema", fue lo último que dijo.

El episodio derivó en una denuncia que hoy investiga la Fiscalía. Como cosa curiosa, la operaria que atendió la llamada ya no trabaja con Claro. Pero eso no fue todo. Un

Presenting:



World
Business
Forum



BOG

8 - 9 JUNIO 2020

Teatro Mayor Julio Mario

BIENVENIDA LA ERA DE LOS
SUPERMINDS

wobi.com/wbf-bogota

info.co@wobi.com

Main Sponsors

COOSALUD

compensar

Universidad
Externado
de Colombia

Supporting Partner

pwc

Technical Partners

envia

MOVICH
HOTELS

TEATRO MAYOR
JULIO MARIO SANTO DOMINGO

Media Partners

EL ESPECTADOR

CARACOL
TELEVISIÓN

En observancia a la obligación de los proveedores de suministrar información mínima y respetando el derecho de los consumidores a recibir información conforme a lo establecido en la Ley 1480 de 2011, WOBI comunica que, por razones de salud, el ponente Howard Gardner no comparecerá en el evento World Business Forum Bogotá 2020. Para más información, por favor comuníquese con nosotros +57 (1) 7940930 Ext. 2007 -2008

Un evento de:

WOBI

FOROS
EL ESPECTADOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2.UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS,POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRAEA ALFL. 050-40167821,ENGLORO Y ADQUIRO ASI;UN PRIMER LOTEOPOR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIUEGZ MARTHA YOLANDA,POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA,POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTAIRA 26 DE BOGOTA,ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUCIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES,GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ ,GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA,GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO,-TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363.-ESTA CAUSANTE ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRO ASI;PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA.,OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTAIRA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA,POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTAS.-Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA.-CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR,ADQUIRO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147.Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466.-ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTGA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124.-ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRIUTURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTAIRA 24 DE BOGOTA. -GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, ADQUIRO ENLA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTROS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO.-OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FL. 050-40167822,-ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA,REGISTRAD ALA FL. 050-40006183.-ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361 X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

220

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

A: MUIOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUIOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY

27A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200227905129061403

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 5

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 06:02:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

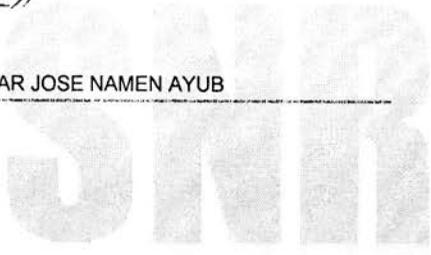
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-89269

FECHA: 27-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 28652919

Fecha compra: 27-02-2020 18:00
Fecha generación: 27-02-2020 18:03



275

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 570139414

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33228462	BOGOTA ZONA SUR	40085528	200227619429061404	\$ 15,900
33228461	BOGOTA ZONA SUR	40167857	200227905129061403	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 28652919

Fecha compra: 27-02-2020 18:00
Fecha generación: 27-02-2020 18:03



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 570139414

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33228462	BOGOTA ZONA SUR	40085528	200227619429061404	\$ 15,900
33228461	BOGOTA ZONA SUR	40167857	200227905129061403	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

03/03/2020
276

2154-2020

Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Piso 1º
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RENATES

JT 7F

41329 28FEB28 AM10:42

Referencia:

Juez de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernandez
Demandado (a): Jose Noel Angulo
Radicación: 08/ 2016-0331-00
Asunto: Allego publicaciones (Diligencia de remate programada para el 3 de Marzo de 2020 a las 10:00 am)

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante (**Paulo Rene Tellez Fernandez**, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 16 de Febrero de 2020.
4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22995 por valor de \$81.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No.52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

277

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO No. 11001 4003 008 2016 00331 00 PROMOVIDO POR
PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ CONTRA JOSÉ NOEL ANGULO

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 20 de enero de la presente anualidad, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40167857; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, manifiesta que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que de la lectura realizada a la publicación aportada, se observa que la misma no reúne los requisitos previstos en el numeral 5° del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se indicó de manera errónea la dirección del secuestre toda vez que allí se registró Calle 20 No. 5 - 24 Apto. 204 Lote 7 siendo lo correcto **CL 20 N° 5 24 BL 7 AP 204 del municipio de Soacha, Cundinamarca**, conforme el contenido del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., visto a folios 167 a 168, así como se señala por el auxiliar de la justicia en la página 166 del informativo; acorde a lo anterior, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Ejecución, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

“El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título”. Subrayado fuera de texto.

El Juez,

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

La Secretaria,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ESPEDICIÓN DE DESPACHO

05 MAR 2020

A despacho de autos a las 10:00 AM
Observaciones Al despacho por orden
de la Secretaría del Sr. juez

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

12 MAR 2020

Ref. Ejecutivo 08-2016-00331

En atención a la solicitud visible a folio 215 del plenario, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **14** del mes de **ABRIL** de **2020**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-40167857 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 13 MAR 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. AA A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

279



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



[Handwritten Signature]
CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 13/10/20
parágrafo 3.

Radicación No.: 779155

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE NOEL ANGULO	C	3078306	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1744	05/12/2002	SOACHA	01	050S40167857

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa tomiliaria.

DG 62H SUR 74A 36 - Código postal 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es una puerta que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999
DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999
DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002424 45 05 000 00000

62HBIS S T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial 110010124192400450005000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
72.00	72.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$79,639,000	2020
2	\$68,119,000	2019
3	\$62,398,000	2018
4	\$48,897,000	2017
5	\$44,229,000	2016
6	\$40,979,000	2015
7	\$37,428,000	2014
8	\$26,446,000	2013
9	\$22,820,000	2012
10	\$11,826,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 393FEDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

280

Señor

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández (Acreedor Hipotecario)
Demandado (as):	José Noel Angulo
Radicación:	08/ 2016-00331-00
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40167857

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	\$ 79.639.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 39.819.500.00
Total avalúo	\$ 119.458.500.00

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

3Fts 202
LETROS
Simels.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Juez 2 CM Ejecución 08/2016-0331-00 Allego avalúo año 2020 y anexo

NC nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

👍 ↶ ↷ → ...

Vie 16/10/2020 3:57 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

5827141-2

Anexo avaluo.pdf
284 KB

08- 2016-00331-00 Allego av...
176 KB

2 archivos adjuntos (459 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E.S.D.

00404 20-OCT-20 14:26

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso Proceso de la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso, conforme a la información que reposa en el plenario.

Por favor acusar recibo de este correo.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas
Gerente General
Consultora y Asesora Jurídica
Celular 311 820 89 75
Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Responder Reenviar



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgado de lo Contencioso D.C.
VALDERRAMA

22 OCT 2020

03

Al despacho del señor (a) _____
Cónyuge (a) _____
El (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 NOV 2020

Ref.: 008-2016-00331-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 280, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>04 NOV 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>10</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

11001400300820160033100: No puedo ver el estado del 4.nov.2020

Baranda carta 2020

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mié 11/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días en mi calidad de apoderada del Acreedor Hipotecario, no puedo descargar el auto que se notificó el 4.nov.2020 del micrositorio por favor me pueden ayudar.

Gracias

Sujetos Procesales					
- PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ			JOSE NOEL ANGULO		
Contenido de Radicación					
MENOR CUANTÍA, ESCRITURA					
Actuaciones del Proceso					
Fecha	Actuación	Descripción	Fecha	Fecha	Fecha
03 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 // ANGELA CHÁVEZ			03 Nov 2020
03 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/ CLAUDIA ESCOBAR			03 Nov 2020
03 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2020 A LAS 11:28:02	04 Nov 2020	04 Nov 2020	03 Nov 2020
03 Nov 2020	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO			03 Nov 2020
22 Oct 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVERLO			22 Oct 2020

2015 00299 00	EJECUTIVO SINGULAR	COMEDAL
11001 40 03 030	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO	
2015 00403 00		
11001 40 03 010	EJECUTIVO	ARLO
2016 00061 00	EJECUTIVO	DACIO
11001 40 03 046	EJECUTIVO	
2016 00255 00	EJECUTIVO	
11001 40 03 008	EJECUTIVO	
2016 00331 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S A
11001 40 03 032		

Advertencia de seguridad

Este documento está intentando conectar con:
file:///C:/Users/admin/008-2016-00331.pdf

Si el sitio es de confianza, elija Permitir. Si no, elija Bloquear.

Recordar esta acción para este sitio en todos los documentos PDF

Ayuda Permitir Bloquear Cancelar

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
13648 13-NOV-20 13:28

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>ch</i>
U	<i>Teta</i>
RADICADO	
6576-149-2	

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 008-2016-331-00 Solicito fijar fecha de remate

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 20/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

08-2016-331-00.pdf

Bogotá D.C 20 de Noviembre de 2020

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Señor
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 08 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	José Noel Angulo
Radicación:	08-2016-00331-00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

05. EL CIV. MUN. BOGOTÁ
15:27 28-NOV-2016 14:04

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

- Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Consejo Superior
de la Judicatura

W.S.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

(Señor) JUDICIAL _____

El (la) Secretario (a) _____

Fwd: Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 008-2016-331-00 Solicito fijar fecha de remate

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Lun 23/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

08-2016-331-00.pdf;

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y actuando en calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, **REITERÓ PETICIÓN** para el proceso de la referencia y solicitó de manera respetuosa, se le dé trámite a la misma a la mayor brevedad posible.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Date: vie, 20 nov 2020 a las 8:00

Subject: Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá 008-2016-331-00 Solicito fijar fecha de remate

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C 20 de Noviembre de 2020

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.S.D.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Anexo 1 archivo en PDF

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 08 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (a):	José Noel Angulo
Radicación:	08 -2016 -00331- 00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, y quien recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil 3118208975, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

1. A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa que:

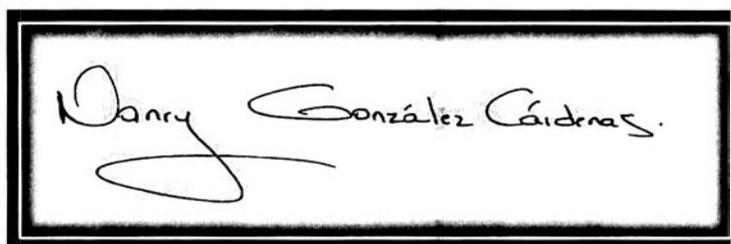
- Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



Municipio Mayor del Territorio

UZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2020

Al despacho del Señor(a) Juez Jov
Observaciones
Escriba Secretarías



2000

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900911633

Tipo de Documento

NIT

bres

DELEGACIONES LEGALES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

19/11/2015

Dirección Oficina

ALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

Ciudad Oficina

SOACHA

Teléfono 1

3017260179

Celular

3013609779

Correo Electrónico

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C tres (3) diciembre del dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo **08-2016-00331**

En atención a la solicitud vista a folio 163, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **9** del mes de **FEBRERO** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia del inmueble con FMI No. 50S-40167857, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 2020 y la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **4 DICIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO.158** A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 10010310301020150044700 de BANCOLOMBIA contra SANDRA TELLEZ BUSTOS, por auto de fecha 10 de diciembre de 2020 del Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló para el día 03 de Febrero de 2021 a las 02:00 p.m., como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada SANDRA TELLEZ BUSTOS. Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40049056, ubicado en la TV 23 No. 681 24 SUR (Antes Transversal) Tz. No. 69 A 22 SUR Bogotá, D.C., con registro catastral No. AAA00272NEP. Según se puntualiza a continuación: Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 09 de febrero de 2021 a las 2:00 p.m. 2. Bien materia del remate: ubicado en la TV 23 No. 681 24 SUR (Antes Transversal) Tz. No. 69 A 22 SUR Bogotá, D.C. 3. Avalúo y base de la licitación: El avalúo es de Ciento ochenta y siete millones seiscientos cuarenta mil mil quinientos (187.740.000); Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, o sea \$131.418.000. 4. Número de radicación expediente y Juzgado que hará el remate: 10010310301020150044700. Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. 5. Nombre, teléfono y dirección postal que se mostrará el bien: INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS (LEIDY TORRES), Tel. 312 263 6218; ubicada en la Dg 73 No. 82 F 17 SUR, de Bogotá, D.C. 6. El porcentaje que debe consignar para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, o sea la suma de \$75.096.000, a ordenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 10 Civil Circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud de los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad competente. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de enero de 2021. CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS, JUEZ. CS

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA115-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 2 Y 3. Correo institucional para solicitar turno para la revisión del expediente: audienciasctobsta@cejor.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 100103103022017 00459 00 DE MANUEL HUMBERTO FORERO Y GERMAN GUTIERREZ CARDOZO CONTRA JORGE ENRIQUE VALENCIA RODRIGUEZ Y SOLUCIONES EFICIENTES EN PROYECTOS DE INGENIERIA SEPI S.A.S., que por auto de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2020 el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 A LAS 10:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del 12,5% del bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE VALENCIA RODRIGUEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20252210, localizado en la Carrera 91 No. 157 B 82 Interior 6 Apartamento 041 Dirección Catastral. Función como sequestro designado, la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. quien desigناه a YORI MOGOLLON PENAGOS, quienes podrán ser ubicados en la avenida Jiménez No 9 - 45 oficina 406 de Bogotá, D.C. TELÉFONO: 3374982. La cuota parte del 12,5% del inmueble fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS Y CINCUENTA MIL PESOS (17.500.000). Será postura admisible el que cubra el 70% esto es el valor de \$11.900.500 M/Cte. del avalúo dado al bien, y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$6.800.320 M/Cte. en la cuenta de depósitos Judiciales No. 100103103000 y código 10015403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional: audienciasctobsta@cejor.ramajudicial.gov.co. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS NO. PSA113 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy de ENERO del 2021. JUEZ. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CIS

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA115-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 2 Y 3. Correo institucional para solicitar turno para la revisión del expediente: audienciasctobsta@cejor.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 100103103022017 00459 00 DE MANUEL HUMBERTO FORERO Y GERMAN GUTIERREZ CARDOZO CONTRA JORGE ENRIQUE VALENCIA RODRIGUEZ Y SOLUCIONES EFICIENTES EN PROYECTOS DE INGENIERIA SEPI S.A.S., que por auto de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2020 el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 A LAS 10:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del 12,5% del bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE VALENCIA RODRIGUEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20252210, localizado en la Carrera 91 No. 157 B 82 Interior 6 Apartamento 041 Dirección Catastral. Función como sequestro designado, la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. quien desigناه a YORI MOGOLLON PENAGOS, quienes podrán ser ubicados en la avenida Jiménez No 9 - 45 oficina 406 de Bogotá, D.C. TELÉFONO: 3374982. La cuota parte del 12,5% del inmueble fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS Y CINCUENTA MIL PESOS (17.500.000). Será postura admisible el que cubra el 70% esto es el valor de \$11.900.500 M/Cte. del avalúo dado al bien, y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$6.800.320 M/Cte. en la cuenta de depósitos Judiciales No. 100103103000 y código 10015403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional: audienciasctobsta@cejor.ramajudicial.gov.co. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS NO. PSA113 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy de ENERO del 2021. JUEZ. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CIS

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. CORREO ELECTRONICO: j50ctobta@cejor.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso Divisorio No. 100103103028 2011 00285 00 de DORIS JANETH FRANCO ZAMORA contra CRISTIAN FRANCO TORRES que por auto de fecha del 03 DE NOVIEMBRE 2020, el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 26 DE ENERO DE 2021 Hora 02:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate de BIEN PORCIONADO (100%) del bien inmueble de propiedad de las partes, demandante 50% y demandado 50%, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-103331, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - ZONA SUR, inmueble ubicado en LA CARRERA 22 NO. 20-16 SUR SUR LA CARRERA 22 NO. 20-16 SUR APARTAMENTO 301 (C dirección catastral) DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. FUNGió COMO SEQUESTRE DESIGNADO, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., representado por el doctor CARLOS ALBERTO GARNICA GUAYARA, ubicada en la DIAGONAL 23 N° 3 # 966-50 INTERIOR 3-309 DE BOGOTÁ, D.C., TELEFONO CELULAR 3005092902, CORREO: constructoraslandia@ingenios.com. El total del inmueble fue avaluado por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$374.104.221 M/CTE.) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 100 % de avalúo esto es el valor de \$374.104.221 M/CTE., y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$93.641.688.4) M/CTE del mismo avalúo y para el proceso referido. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. CORREO ELECTRONICO: j50ctobta@cejor.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso Divisorio No. 100103103028 2011 00285 00 de DORIS JANETH FRANCO ZAMORA contra CRISTIAN FRANCO TORRES que por auto de fecha del 03 DE NOVIEMBRE 2020, el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 26 DE ENERO DE 2021 Hora 02:30 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate de BIEN PORCIONADO (100%) del bien inmueble de propiedad de las partes, demandante 50% y demandado 50%, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-103331, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - ZONA SUR, inmueble ubicado en LA CARRERA 22 NO. 20-16 SUR SUR LA CARRERA 22 NO. 20-16 SUR APARTAMENTO 301 (C dirección catastral) DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. FUNGió COMO SEQUESTRE DESIGNADO, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., representado por el doctor CARLOS ALBERTO GARNICA GUAYARA, ubicada en la DIAGONAL 23 N° 3 # 966-50 INTERIOR 3-309 DE BOGOTÁ, D.C., TELEFONO CELULAR 3005092902, CORREO: constructoraslandia@ingenios.com. El total del inmueble fue avaluado por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$374.104.221 M/CTE.) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 100 % de avalúo esto es el valor de \$374.104.221 M/CTE., y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$93.641.688.4) M/CTE del mismo avalúo y para el proceso referido. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Email: J02ejecmpta@cejor.ramajudicial.gov.co Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Dirección: Carrera 12 No. 14 - 22 Piso 1 - Bogotá Email: serviciosusuarioemc@cejor.ramajudicial.gov.co Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 100104000-08-2016-00331-00 (Juzgado orden - Juz 8 Civil Municipal de Oreadad de Bogotá), promovido por PAULO EDNE TELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSÉ NIEL ANGLULO, por auto de fecha 3 de Diciembre de 2020, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate para el próximo 9 de Febrero de 2021 a las 10:00 am, con el fin de tener lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGLULO; predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 4016785F, predio ubicado en: CERTIFICADO DE LIBERTAD; DG 62 SUR No. 74 A -36, (Dirección Catastral), DIAGONAL 62 H SUR No. 74 - A - 36, DILIGENCIA DE SEQUESTRO: Diagonal 62 H Sur No. 74 - 36 (Dirección Catastral) de esta ciudad, CERTIFICADA CATASTRAL: DG 62 H SUR No. 74 A -36, estas nomenclaturas urbanas corresponden a Bogotá. Nombre y datos del sequestre: DELEGACIONES LEGALES S.A.S., con Nit 900.911.633-6, recibe notificación en la Calle 20 No. 5 - 24 BL 7 AP 204 del Municipio de Soacha - Cundinamarca, teléfono 301-3609775 y 301 726 0179 y al Email: delegacioneslegales@gmail.com El inmueble aquí enunciado ha sido avaluado en la suma de \$18.458.500.000 y será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, es decir, \$83.620.950.000, previa consignación del 40%, es decir, la suma de \$4.783.400.000 en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 10010204800, código de despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 10010203000, la cual, deberá ser allegada en los términos del ley. La diligencia de remate se llevará a cabo conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 2020 y la Circular DESA/BJO20-82 del 08 de Noviembre de 2020, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del predio, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia, la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. SECRETARIA CIELO JUIETH GUTIERREZ GONZALEZ. JAS3

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. J04ejecmpta@cejor.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 100103103009201-0008 00 DE MIREYA ROMERO ORTEGA Y JHON JAIME ROMERO MANCERA CONTRA JAIRO ROMERO ORTEGA, se dictó un auto de remate de cinco (05) de noviembre del año mil veinte (2020), en el que se señaló el día 08 (ocho) de febrero de 2021 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate de bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y dentro así: Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00332248, ubicado en la Carrera 1 Bis No. 22 d -08 sur de Bogotá D.C. El sequestre designado dentro del presente asunto es: JUAN HERNANDO TORRES GARZON (la firma ASESORIAS DE BODEGUES A.S.S.), identificado con la C.C. 1108.928.412 de Guamo, quien se debe ubicar en la Carrera 54 No. 70-39. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$446.095.500.000) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida un hora por lo menos conforme al Art. 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura conforme al Art. 451 del C.G.P. La publicación se hará en el periódico de amplia circulación conforme al Art. 450 del C.G.P. JAS3.

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUBSECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 NO 14-30 P. 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001031030-008-2018-00437-00 de DAGOBERTO PARRADO POVEDA contra JAVIER HERNANDO POSSO MANTILLA, por auto del 10 de diciembre de 2020 el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las diez y treinta de la tarde (2:30 pm) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado JAVIER HERNANDO POSSO MANTILLA que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES MATERIA DEL REMATE: a) Apartamento ciento uno (01) interior cuatro (4), a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1064329 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C. se encuentra avaluado en la suma de TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$375.423.000.000) M/CTE b) Garages 5 - ciento sesenta y cinco (5-165), a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1064165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C. se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.229.500.000) c) Garages 5 - ciento ochenta y tres (5-183), a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número, 50N-1064183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C. se encuentra avaluado en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$61.473.000.000). Los anteriores inmuebles hacen parte del Conjunto Residencial Atabasco Unidos 2 - Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera cuarenta y cinco (48) número ciento veintisiete setenta y cinco (127-75) de Bogotá D.C. El sequestre de los inmuebles objeto del remate es la sociedad Estremera y Gestión Jurídica LTDA, con Nit 900.104.902-0 y domicilio en la carrera 10 número 15 - 39, oficina 509 de esta ciudad de Bogotá, D.C., número de teléfono 3106969890, quien mostrará los bienes objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% de los mismos a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 100102031800.

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79055269, CONTRA LA DEMANDA: ASTORICA LTDA - SUELO DE INTERMEDIACION ADJANERA - NIT. 860.078.356-2, MEDIANTE AUTO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020. SE SEÑALO LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 PM.) DEL DIA VEINTEISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA LEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS INMUEBLES DISTINGUIDOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS SOC-00571254, SOC-507260, SOC-571726 Y SOC-571727, CORRESPONDIENTES AL GARAJE NUMERO OCHO (8), GARAJE NUMERO CATORCE (14), OFICINA 02 APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) Y OFICINA O APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402), TODOS UBICADOS EN LA CARRERA 13 A NUMERO 34 - 35 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., RESPECTIVAMENTE Y AVALUADOS EN SU ORDEN EN LAS SUMAS DE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$44.550.500) M/CTE, CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$44.590.500) M/CTE, DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$207.583.500) M/CTE Y CINCO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.475.500) M/CTE, RESPECTIVAMENTE. LA LICITACION COMENZARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS Y SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DADO A LOS BIENES, PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) QUE DEBERA EFECTUARSE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. (ART. 452 C.G.P.). - QUIEN SE ENCUENTRE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA ALMONEDA, PODRÁ SOLICITAR TURNO PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE. A LOS CORREOS INSTITUCIONALES: audienciasctobsta@cejor.ramajudicial.gov.co o correoceja@cejor.ramajudicial.gov.co, EN LOS QUE SE INDICARÁ POR PARTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, LA FECHA Y HORA ASIGNADA PARA LA CITA. LOS INTERESADOS DEBEN INEXORABLEMENTE CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DEL COVID19 PARA EL ACCESO A LAS SEDES JUDICIALES - PARA EL EFECTO AUTO COMO SEQUESTRE LA SOCIEDAD GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. - NIT. 900906727, QUIEN MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DE REMATE Y PUEDE UBICARSE EN LA CARRERA 10 No. 14 - 55 OFICINA 405 - TELEFONO 3166919374 - ELSA MARINA PAEZ PAZ SECRETARIA. JAS20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA - TOLIMA. CARTEL DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA - TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Bancolombia contra Ramiro Caldas Bernal. Radicación No. 73-349-31-03-01-2016-00082-00, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día cuatro (04) de febrero del dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la licitación del remate en pública subasta de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso, consistentes en: 1.- Una construcción medianera de un piso en su frente, que consta de dos locales comerciales, sala, comedor, estar, dos cocinas, cinco habitaciones, cuatro baños, lavadero y patio. En el fondo y haciendo parte del lote, cuenta con un kiosco en dos niveles, un bar, una cocina, dos baterías de baños, zona de lavandería, arriales y una piscina. El inmueble se encuentra ubicado en la calle 9 (avenida centenario) No. 20-240/246/250/252 del barrio Versalles de Honda. Cuenta con 15.20 Mts de frente y 40.40 Mts de fondo. Construcción realizada sobre un lote de terreno con un área aproximadamente de 673 m2, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública No. 2190 del 27 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría Única de Mariquita, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 362-3877 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Honda e identificado con la ficha catastral No. 01-02-0071-0042-000, avaluado en la suma de \$803.422.000.000. 2.- Una construcción medianera de un piso que consta de tres salones, baño, cocina, batería de baños (cuatro sanitarios), patio central y un patio posterior, actualmente funciona como local comercial (restaurante "el Corralito"). El inmueble se encuentra ubicado en la calle 9 (avenida centenario) No. 20-234 del barrio Versalles de Honda. Cuenta con 12.30 Mts de frente y 52.50 Mts de fondo. Construcción realizada sobre un lote de terreno con un área aproximadamente de 664 Mts2, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública No. 0627 del 26 de mayo de 2011 otorgada en la Notaría Única de Mariquita, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 362-5023 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Honda e identificado con la ficha catastral No. 01-02-0071-0041-000, avaluado en la suma de \$408.000.000.000. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de cada uno de los bienes a rematar. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente a ordenes de este Despacho de \$40.000.000.000 de avalúo dado a cada bien. Los interesados podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia únicamente a través del correo electrónico institucional J01cehonda@cejor.ramajudicial.gov.co en archivo PDF, en donde se deberá indicar la oferta que será proporcionada por los oferentes durante la audiencia virtual, junto con copia de la escritura pública que indica el avalúo de cada bien, cuando fuere necesario. La licitación iniciará a la hora indicada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el link que se comunicará a las partes e interesados con anterioridad a la fecha y hora fijada, debiendo considerarse de las ofertas que para el momento se hubieren enviado al correo electrónico institucional. Transcurrida una hora se abrirá la subasta de los correos electrónicos enviados con destino al remate y se dará lectura a las ofertas realizadas en la subasta. El presente Cartel de Remate en el micrositio web "aviso a la comunidad" de este Juzgado en el sitio web que tiene como correo electrónico en ramajudicial.gov.co. El Secretario, JUAN EDGEO HERNANDEZ GALINDO. (Hay firma), H12

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. AVISO DE REMATE - ART. 450 (LEY 1564/72) Radicación No. 73001-31-000-2015-00462-00 Proceso: Ejecutivo Hipotecario Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: Profuturo de Colombia S.A. Sequestre: Esquil Ospina Cervera (Cel. 314-3850744) FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE: Se señala la hora de las 10:00 de la mañana del día jueves 04 de febrero del año 2021. BIENES A REMATAR: Bien Inmueble Rural. Identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 362-15791 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, denominado Guasmal. Ubicado sobre la variante que conduce de Honda a la Dorada (Tolima), el cual se encuentra debidamente embargado y sequestro dentro del presente asunto. AVALUO: El bien antes relacionado fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$437.700.000.000) MONEDA CORRIENTE. POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el setenta por ciento 70% (\$306.390.000.000) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento 40% del mismo, esto es (\$175.080.000.000). LICITACION: Se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j05ctobta@cejor.ramajudicial.gov.co. En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación, y copia de cédula de ciudadanía del postor - , podrá hacer de dos (2) formas. 1. Dentro de los 5 días anteriores al remate los interesados podrán solicitar a través del correo electrónico institucional del juzgado cita previa, y una vez le sea asignada, que será hasta 15 minutos anteriores al cierre de la subasta, según la disponibilidad de tiempo, para que acudan a la sede del Juzgado, con la advertencia que la permanencia no podrá exceder de dos (2) minutos, la cual tendrá como única finalidad, la de presentar los sobres cerrados. 2. Dentro de los 5 días anteriores al remate y hasta 5 minutos anteriores a la apertura de la subasta, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 452 del estatuto procesal, los interesados podrán realizar pujas de manera electrónica a través del correo electrónico institucional del juzgado, las cuales permanecerán bajo la custodia y vigilancia de la titular del juzgado. Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Microsoft teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada. Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, este debe ser expedido dentro de los mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j05ctobta@cejor.ramajudicial.gov.co. Fue designado como sequestre del mismo sequestre EZEQUIEL OSPINA CERVERA, Dirección Notificación: Calle 11 N. 16-123 (Honda - Tolima), Tel: 314-3850744 y 311-5463558 Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy quince de enero de dos mil veintiuno (2021). JUAN ESTEBAN VALENTIA RICO Secretario A9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. AVISO REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Carrera 10 No. 14-33 Bogotá J17ejecmpta@cejor.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo No. 1001040300320160155600 de GUILLERMO MELO TORRES Y JOSE GILBERTO MELO TORRES contra

191

EL ESPECTADOR
OFIC. CRA. 10a. No. 14-51
LOCAL 101
TEL. 841 19 47

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ZOO de la tarde, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 240-54495, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo Con Garantía Real, radicado con número 2017-00269-00, propuesto por la señora LINA MARIA DIAZ DIAZ, con C.C. 31.537.640 en contra de la señora LIDIA MERCEDES PUERRES PUERRES con C.C. 59.831.524, que se describe de la siguiente manera: un lote de terreno rural denominado "PUERTA VIEJA", ubicado en la vereda Pajajar, Jurisdicción del Municipio de Buesaco, Con Extensión de Seis (06) hectáreas, distinguido con Matrícula Inmobiliaria 240-54495 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pasto, código catastral No 00-02-00-0003-0083-0-00-00-0000, avaluado en la suma de \$106.534.337, se advierte que obra como secuestre MANUEL JESUS ZAMBRANO GOMEZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la carrera 9º número 158 - 07 Barrio El Progreso de la ciudad de Pasto, correo electrónico manuc30@hotmail.com, sin teléfono registrado. La licitación iniciará a las dos 2:00 de la tarde del día dieciocho (18) de enero de 2021, los interesados podrán hacer llegar sus propuestas al correo j03prccba@cendj.rajmunicipal.gov.co y el día de la audiencia en la página web del Juzgado, se publicará el enlace para que cualquiera pueda ingresar a la audiencia virtual que se llevará a cabo, si es que las sedes del Juzgado siguen sin atención al público para esa fecha y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su inicio, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien equivalente a \$74.574.036, previa consignación del 40% es decir la suma de \$29.829.734 en el Banco Agrario de Colombia - sucursal Pasto, en la cuenta de Depósitos Judiciales con código 520021041005. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en el Departamento de Nariño como en "El Espectador" o "El Diario del Sur", el listado se publicará el día Domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate conforme lo ordenado en el auto de fecha treinta (30) de noviembre de 2020. A1Z

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO (8º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hermano Morales HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003-02-2017-01541-00 de Banco CAJA SOCIAL S.A. contra MARITZA YAMILE HUERTAS GUERRERO, mediante auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ha fijado la hora de las DIEZ (10:00 a.m.) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNTO (2021), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARITZA YAMILE HUERTAS GUERRERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 505-40136758 ubicado en la Calle 415 No. 3-75 Este interior 2 apartamento 301 Conjunto Residencial Altos de la Victoria de la ciudad de Bogotá D.C. El BIEN INMUEBLE se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$79.827.000,00). La sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES, identificada con el Nit. 900.709.757-6, designada como secuestre del bien en mención, está ubicada en la Avenida Jiménez No. 9-43 oficina 406 y su número de teléfono es 3057142352, correo electrónico: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble y postor habrá quien consigne previamente el 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041000, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencia para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 11001203000, a órdenes del Juzgado 8º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de enero de dos mil veintuno (2021). SECRETARÍA JUZGADO 8º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ. JA24.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.D. Carrera 10 No. 14-30 Piso 4º Edificio Jaramillo Montoya HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001-3103-041-2017-00734-41 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra DORA CONSUELO MORA AVELLA, mediante auto de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), se ha fijado la hora de las DIEZ (10:00 a.m.) DEL DIA TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNTO (2021), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada DORA CONSUELO MORA AVELLA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los folios de matrícula Nos. 506-396033 apartamento 401 ubicado en la Calle 45 C No. 25-04 y 506-396098 garaje 102 ubicado en la Calle 45 C No. 25-12 Edificio Tapas Pilonieta de la ciudad de Bogotá D.C. Los BIENES INMUEBLES se encuentran avaluados en la suma de CUATRO CIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$483.465.000,00). La señora YANINA MUÑOZ, identificada con el C.C. 51.872.891 de Bogotá, designada como secuestre del bien en mención, está ubicada en la Carrera 54 No. 70-39 en su número de teléfono es 6300440. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble y postor habrá quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias, para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de enero de dos mil veintuno (2021). SECRETARÍA JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ. JA25.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA), CARRERA 10 No. 124-46 PISO 3, SOACHA (CUNDINAMARCA), HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No. 2017-017-019, adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARTHA ROCIO MORENO ACOSTA, de conformidad a lo ordenado en auto del 3 de diciembre de 2020 se señaló la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.) del día diez (10) de febrero de 2021, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-149510. DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 7 No. 4A-83 CUNDA No. 15. INTERIOR B, EL MAÑANA CONJUNTO RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL LOCALIZACIÓN: SOACHA - CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO: \$130.871.000,00 M/CTE. En cumplimiento al inciso 5º del artículo 450 del CGP se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: SECUESTRE: DELEGACIONES LEGALES SAS (EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRA). Dirección: Calle 20 No. 5-24, Apartamento 204, Bloque 7, Soacha. Teléfonos: 3013609779. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien inmueble objeto de remate, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a las 7:30 AM., y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Teniendo en cuenta lo indicado en la regulación citada previamente y por motivos de la contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, esta diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS el link correspondiente será informado en el micro sitio de este Despacho en la página web de la Rama Judicial en el ítem de cronograma de audiencias para la fecha programada y los sobres de intención deberán entregarse de manera física en este juzgado dentro de la hora referida cumplido todos los protocolos de seguridad establecidos. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 el Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación. El Secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. H.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. P.SAIA-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 JOSEFCBTA@cendj.rajmunicipal.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103-043-2017-00816-00 de MRYIAN ALICIA ARTEAGA GARREDO contra CARRERA 10

aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAIA11-10402 de octubre 29 de 2015, PSAIA11-10412 de noviembre 26 de 2015, PSAIA11-10414 de noviembre 30 de 2015 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de enero del 2021. PILAR JIMENEZ ARDILA, JUEZ JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C11

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTAYA. g0fojefccta@cendj.rajmunicipal.gov.co depofjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103-022-2017-00005-00 proveniente del Juzgado de Orden 22 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. de CLAUDIA CECILIA CABRERA GONZALEZ Y JOSE TOVAR en contra de JUAN MANUEL HENAO CANSAS Y CAROLINA ARISTIZABAL QUIJENO, se profirió auto de fecha 01 de Diciembre de 2020 mediante el cual se señaló para el día OCHO (8) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNTO (2021) a la hora de las TRES Y TREINTA de la TARDE (3:30 P.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE de los siguientes inmuebles, los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados, y se identifican así: APARTAMENTO 102 del INTERIOR 5, ubicado en la Calle 152 No 58-50 (dirección catastral), CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II LA MANZANA 6 PH. de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50M-20501234, se accede por PUERTA DE MADERA, HALL CON BAÑO SOCIAL CON SUS ACCESORIOS, ESPACIO PARA SALA COMEDOR, HALL Y UN BAÑO, SEGUIDO DE UNA COCINA INTEGRAL CON ZONA DE LAVANDERÍA, CUARTO DE SERVICIO Y BAÑO CON SUS ACCESORIOS, HALL, DE DISTRIBUCIONES, BAÑO SOCIAL CON SUS ACCESORIOS, UN CLOSET, TRES HABITACIONES CON CLOSET, LA PRINCIPAL CON BAÑO, VESTIR Y UN SALÓN DE STAR. EL APARTAMENTO ESTÁ ESTUCADO Y PINTADO, SUS PISOS EN TABLETA, LOS TECHOS ESTUCADOS Y PINTADOS, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, AVALUADO en la suma de \$645.357.000,00. GARAJE 200, ubicado en la Calle 152 No 58-50 (dirección catastral), CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II LA MANZANA 6 PH. de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50M-20501324, con espacio para el (1) vehículo, AVALUADO en la suma de \$58.428.000,00. GARAJE 242 sótano 1, ubicado en la Calle 152 No 58-50 (dirección catastral), CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II LA MANZANA 6 PH. de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50M-20489314, con espacio para el (1) vehículo, AVALUADO en la suma de \$58.477.500,00. Los anteriores inmuebles fueron avaluados en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$762.262.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$533.585.750,00) y avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% (\$304.495.000,00) del avalúo de los inmuebles. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. El secuestro se encuentra a cargo de INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S, representada por LUZ MARINA LOSADA PRADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.652.693 residente en la Calle 3 Este No 213 Sur, del Municipio de Facatativa (Cundinamarca), teléfono 3132626281. Para los efectos del artículo 450 C.G.P y su, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y una radio difusora local. NOTA: Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligación de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así: 1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente. 2. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presenteafe respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formulario de Reporte de su Estado de Salud. 3. Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias. C6

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTAYA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4. g0fojefccta@cendj.rajmunicipal.gov.co depofjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100131030062010051600 proveniente del Juzgado de Orden 6º Civil del Circuito de Bogotá, D.C. de JOSE MIGUEL OTALORA, RAFAEL LIBARDO TOVAR CASTELLANOS Y OSCAR EDUARDO SALCEDO SALAMANCA en contra de MARIA GLADYS ORTIZ DE CAICEDO, se profirió auto de fecha 24 de Noviembre de 2020, mediante el cual se señaló para el día DIECISIETE (17) del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNTO (2021) a la hora de las NUEVE de la MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: SE TRATA DE UNA CASA TRES (3) NIVELES, Y UN SÓTANO CON ESPACIO PARA DOS CARROS, PRIMER NIVEL: COCINA, COMEDOR, HALL Y UN BAÑO. SEGUNDO NIVEL: SALA CON UN CLOSET PEQUEÑO. TERCER NIVEL: TRES HABITACIONES CON CLOSET, UN HALL Y UN BAÑO. INMUEBLE con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-267321 ubicado en la Carrera 13 No 98-49 APARTAMENTO 102, dirección catastral, de la ciudad de Bogotá, D.C. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.337.817.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$1.636.032.250,00) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$934.875.000) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 ibidem. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El secuestro se encuentra a cargo de CARRERA 77A No. 68-58, de esta ciudad, teléfono 43088889. Para los efectos del artículo 450 C.G.P y su, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y una radio difusora local. NOTA: Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligación de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así: 1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente. 2. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presenteafe respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formulario de Reporte de su Estado de Salud. 3. Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 EDIFICIO JARAMILLO MONTAYA. g0fojefccta@cendj.rajmunicipal.gov.co depofjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103094220170005000 proveniente del Juzgado de Orden 42 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. - de IFRY MARCELA

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Advirtase que quien se encuentre interesado a participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos electrónicos: audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co en el que, se le indicará por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido allí por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAIA11 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy catorce (14) de enero de dos mil veintuno (2021). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, SECRETARÍA. C4

DIAN. Solicitudo Publicación de Remates. Nombre Dirección Seccional: BOGOTÁ D.C. Nombre o razón social y Nit: DIAZ MENDOZA OLGA BEATRIZ Nit. 26.733.489-9. Fecha y hora apertura licitación: UNO (1) de Febrero de 2021 a las nueve (9:00) AM. Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble dirección o lugar de ubicación: 100 % de un inmueble ubicado en la Avenida 12 Nº 11 - 12 de Furza Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-487212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Valor avalúo: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$230.796.000) M/cte. Valor base licitación: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$161.527.000) M/cte. Número Expediente: 20202204. Porcentaje a consignar para hacer postura: NOVENTA Y DOS MILLONES TRES CIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$92.318.400) M/cte. Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS / NIT 900.906.727 / TEL 316.6911974 / 311241835 / 3343256. JA32.

EJECUTIVO SINGULAR. Nº 2018 - 00060. AVISO DE REMATE Mediante providencia de Noviembre 30 de 2020, proferido dentro del proceso Ejecutivo singular Nº 2018-00060, adelantado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO (Nº), correo electrónico del despacho: j03prccba@cendj.rajmunicipal.gov.co se advierte a los interesados que el remate será de manera virtual, propuesto por OSCAR ANDRES BURGOS REGALADO, a través del abogado MARIO ANGELO REGALADO MONCAYO en contra de los demandados FLOR ANGELA IBARRA Y ALVARO ERATO, se ha fijado el día tres (03) DE FEBRERO DEL AÑO 2021, a partir de las DOS (2) de la tarde, a llevar a cabo diligencia de REMATE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION, que ostenta la demandada FLOR ANGELA IBARRA, frente al bien mueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, consistente así: 1. Se trata de un vehículo: MARCA CHEVROLET; LINEA OPTRA ADVANCE; MODELO 2009; CLASE AUTOMOVIL; PLACAS CWO-092 COLOR BLANCO ARDO BICAPA. El bien mueble se encuentra en la Ciudad de Pasto Nariño - avaluado por un monto de: ONCE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$11.868.000,00). La licitación comenzará a las dos de la tarde. (2:00 pm), y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, para garantizar la reserva de la propuesta presentada hasta la apertura de la misma, el documento que contenga podrá tener cédula de seguridad, el cual deberá suministrar el postor al momento de la apertura de la misma, es decir a las 3:00 pm, para adquirir el bien subastado, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal (40%), a la cuenta de este despacho: 520021041005 del Banco Agrario de Colombia. CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.747.200,00), según el artículo 451 del Código General del Proceso. 2. Para los efectos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el secuestre designado dentro de este proceso es: MARIO ANGELO REGALADO MONCAYO, quien puede ser contactado al teléfono: 301-4667833 dirección Carrera 32 Nº 16 - 61 / Barrio del Municipio de Pasto. 3. Teniendo en cuenta el auto proferido por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO (Nº), de Noviembre 30 de 2020, se cumple con la publicación en un diario de amplia circulación del lugar. Municipio de Pasto Nariño. MARIO ANGELO REGALADO MONCAYO ABOGADO. J7

EL ABOGADO JOSÉ ELÍAS ARDILA VÁSQUEZ; EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE GILBERTO GORDILLO HERNÁNDEZ. AVISA: Que dentro del proceso ejecutivo singular radicado 2015-00044-00 adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja, siendo demandante GILBERTO GORDILLO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.984.449; contra la persona jurídica de OSPALCO LDA., con Nit. número 807.000.213-1; se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 02 de febrero de 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE: Cien por cien (100%) del bien inmueble rural, situado en la vía autopista a Bucaramanga; identificado como el lote número tres (03); Parte dos (02) de Barrancabermeja, según escritura pública número 3208 de 10 de octubre de 2012; de la Notaría Segunda del Circuito de Barrancabermeja; identificado con la matrícula inmobiliaria número 303-80245, ubicado en el paraje Tierradentro - municipio de Barrancabermeja, con un área de dos (02) hectáreas más 2.690 metros cuadrados; de propiedad de la demandada OSPALCO LDA. identificada con Nit número 807.000.213-1; cuyos linderos son: por el Norte, del punto treinta y seis (36) al punto treinta y siete (37), en longitud de cientos dos metros con cuarenta centímetros (202.50 m), con el predio que es o fue de Jose Antonio Ortiz; Oriente, del punto treinta y siete (37) al punto treinta y ocho (38), en longitud ciento cuarenta y cinco metros lineales (145 m), tierra con el predio que es o fue de Estilo Construcciones S.A.; Sur, del punto treinta y ocho (38) al punto treinta y cinco (35B), en longitud de doscientos veintiocho metros lineales (228 m), con la vía principal; Occidente, del punto treinta y cinco (35B) al punto treinta y seis (36), en longitud de doscientos cuarenta y seis metros con treinta centímetros lineales (246.30 m), con el predio que es o fue de Ruven Acevedo y Cia. El anterior inmueble rural fue avaluado en la suma de dieciocho (18) millones novecientos noventa y nueve mil (8.999.000.000) pesos, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia - cuenta número 680821041003, debiendo los interesados el día y hora que se lleve a cabo la subasta; hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate; o en la fecha y hora señalada para la subasta; presentando las ofertas en sobre cerrado, tal y como lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se les advierte a los interesados, que solo se reconocerá por cuenta del remate, lo correspondiente al pago de los impuestos de que trata el artículo 453 del Código General del Proceso. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO, para su publicación; por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para el remate; en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (precepto Auto 450 numeral 6 del C.G.P.). EL APODERADO, JOSÉ ELÍAS ARDILA VÁSQUEZ. C. No. 91.210.331 de Bucaramanga. (TEL. No. 153.278 DEL C.S.J. JA1).

FECHA Y HORA DE LA LICITACION: FEBRERO 12 9 A M BIEN MATERIA DE REMATE: INMUEBLE LA MARGARITA UBICADO EN LA VEREDA EL TRUFO DEL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 359-152, AVALUO Y BASE DE LIQUIDACION: \$119.649.000,00. BASE DE LICITACION: LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO. PREVIA CONSIGNACION DEL 40%. PORCENTAJE A REMATAR 20% DEL BIEN. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA RADICADO 2017-00311-00. SECUESTRE: BENEDICTE TRILLO FLOREZ, TELEFONO 310-329189; CALLE 5 No. 6-68 MARIQUITA TOLIMA. JA42.

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. P.SAIA-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTAYA. g0fojefccta@cendj.rajmunicipal.gov.co depofjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co audienciasjefccto@cendj.rajmunicipal.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103-043-2017-00816-00 de MRYIAN ALICIA ARTEAGA GARREDO contra CARRERA 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201276438720292

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:27:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 29-12-1993 RADICACIÓN: 1993-82280 CON: SIN INFORMACION DE: 29-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0147MNXSCOD CATASTRAL ANT: 62HBIS S T84-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6 MANZANA B CON UN AREA DE 72.00 MTS2. UBICADO EN LA "URBANIZACION EL RINCON DE GALICIA" CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.17364 DEL 29-11-93 NOTARIA 27. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

MONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR ESCRITURA #17363 DEL 29-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRAEA ALFL. 050-40167821, ENGLOBO Y QUIRIRIO ASI; UN PRIMER LOTE POR COMPRA A GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR, QUINTERO RODRIUGEZ MARTHA LANDA, POR ESCRITURA #16270 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 040-0406121. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA, POR LA ESCRITURA #218 DEL 01-02-1993 NOTAIRA 26 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON GONZALEZ DE ESCOBAR LUICIO, GONZALEZ ESCOBAR CLEMENTINA, GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ DE PEVA ROSA LILIA, GONZALEZ DE MAYORGA MARIA ISABEL, GONZALEZ DE COBOS PRUDENCIA, GONZALEZ PINTOR CAYETANO, GONZALEZ DE ESCOBAR ANA RITA, GONZALEZ DE FITATA EMPERATRIZ, GONZALEZ VDA. DE DIAZ PAULA, GONZALEZ PINTORSAUL, POR LA ESCRITURA #6738 DEL 04-12-1976 NOTARIA 9A. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. ANTES CITADO. -TODOS LOS ANTERIORES A EXCEPCION DE CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILA PINTOR DE GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-1973, DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-245363. -ESTA CAUSANTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD COMYUGAL CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, QUIEN A LA VEZ ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA DE 1/4 PARTE A FRANCISCO ANGEL GONZALEZ Y DESPOSIRIA CHAVEZ DE ANGEL, POR LA ESCRITURA 147 DEL 11-01-1936 NOTARIA 5A. DE BOGOTA. OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A FELIPE Y BERNARDA ANGEL GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #405 DEL 11-03-1939 NOTARIA 5A. DE BOGOTA, OTRA 1/4 PARTE, POR COMPRA A CONSEJO GONZALEZ, POR LA ESCRITURA #2598 DEL 10-05-1946 NOTAIRA 2A. DE BOGOTA, Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JUAN DAVID HERNANDEZ BARBOSA, POR LA ESCRITURA 2624 DEL 04-05-1953 NOTARIA 2A. DE BOGOTAS. -Y OTRA 1/4 PARTE POR COMPRA A JORGE Y CECILIA FONSECA DAZA, POR LA ESCRITURA #696 DEL 24-03-1953 NOTAIRA 3A. DE BOGOTA. -CLEMENTINA GONZALEZ ESCOBAR, ADQUIRIO JUNTO CON LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, [POR LA CITADA ESCRITURA #147. Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. - OTRO LOTE LO ADQUIRIOMONROY RODRIGUEZ CARLOS, POR COMPRA A MONROY GUTIERREZ PEDRO JOAQUIN, POR LA ESCRITURA #16271 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40127466. -ESTE HUBO POR COMPRA A INMOBILIAR LTDA, POR LA ESCRITURA #4062 DEL 14-10-1992 NOTARIA 15 DE BOGOTGA, ESTA HUBO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2629 DEL 19-12-1985 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0406124. -ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA CRITURA 057 DEL 21-01-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA. Y LA ESCRIUTURA #0501 DEL 09-04-1986 NOTAIRA 24 DE BOGOTA. -GONZALEZ DE JNZALEZ MERCEDES, ADQUIRIO ENLA DIVISION MATERIAL CELEBRADA POR LA CITADA ESCRITURA 6738 Y ESTROS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO. -OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO VARGAS, POR LA ESCRITURA #16272 DEL 10-11-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FL. 050-40167822, -ESTE HUBO POR COMPRA A DIAZ DE GONZALEZ ROSALBA, POR LA ESCRITURA #7271 DEL 19-12-1988 NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRAD ALA FL. 050-40006183. -ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, POR LA ESCRITURA #2628 DEL 19-12-1986 NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-0957628 -Y ESTA ADQUIRIO POR LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOS GONZALEZ ESCOBAR, POR LA CITADA ESCRITURA 6738, QUIENES ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 3) DG 62H SUR 74A 36 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DIAGONAL 62 H SUR #74-A-36
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40167821



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201276438720292

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:27:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1993 Radicación: 24710

Doc: ESCRITURA 218 del 01-02-1993 NOTARIA 26. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

X

DE: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361 X

A: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 82280

Doc: ESCRITURA 17364 del 29-11-1993 NOTARIA 27. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-58846

Doc: ESCRITURA 5389 del 25-05-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RODRIGUEZ CARLOS

CC# 2928121

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201276438720292

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:27:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 1997-10224

Doc: ESCRITURA 1546 del 11-06-1993 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ESCOBAR BLANCA SUSANA

CC# 20406029

A: GAITAN DIDIER JESUS FRANCISCO DE LA VIRGEN DEL PILAR

CC# 19225882

A: QUINTERO RODRIGUEZ MARTHA YOLANDA

CC# 41770361

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-55994

Doc: ESCRITURA 372 del 10-05-2002 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,450,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR GONZALEZ LUZ MELBA

CC# 39631977

A: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2002 Radicación: 2002-96502

Doc: ESCRITURA 1744 del 05-12-2002 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TORRES VICENTE ALIRIO

CC# 14881627

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-37370

Doc: ESCRITURA 1056 del 16-04-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210201276438720292

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:27:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2009 Radicación: 2009-120235

Doc: ESCRITURA 4287 del 21-12-2009 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE

CC# 80792367

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2013 Radicación: 2013-111236

Doc: ESCRITURA 4045 del 07-11-2013 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-52412

Doc: OFICIO 1931 del 28-07-2016 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400300820160033100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE

CC# 19121267

A: ANGULO JOSE NOEL

CC# 3078306 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY 1250 DE 1.970)***H.O.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-03-1998

ANOTACION DE CANCELACION DE HIPOTECA INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-406121(ART.35 DECTO-LEY



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210201276438720292

Nro Matrícula: 50S-40167857

Página 5

Impreso el 1 de Febrero de 2021 a las 01:27:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1250 DE 1.970)***H.O.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-32566 FECHA: 01-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

EL ESPECTADOR

Nit. 860.007.590-6

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional *Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

DATOS RECIBO:	
RECIBO No:	3368
FECHA RECIBO:	15/01/2021
PUNTO DE VENTA:	PRINCIPAL

DATOS CLIENTE:			
NOMBRE:	NANCY GONZALEZ CARDENAS		
CC / NIT:	52902611	No. CONTACTO:	3118208975
E-mail:	gonzalezcardenasnancy@gmail.com		



DESCRIPCION	RADIO	CANTIDAD	FECHA 1	FECHA 2	% DESCUENTO	SUB TOTAL
EDICTO EL ESPECTADOR		1	17/01/2021			\$ 85.000

EL ESPECTADOR
COM UNICAN S.A.
NIT: 860.007.590-6

CANCELADO

PERSONA CITADA:

NUESTRAS SEDES

PRINCIPAL
CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842
E-mail info@publiedictos.com Whatsapp
3102353397 - Bogotá D.C.

OFICINA
CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872
E-mail publiedictos02@gmail.com
Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101
CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947
E-mail local101@publiedictos.com
Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

TOTAL RECIBO:	\$ 85.000
FORMA DE PAGO:	CONTADO
TOTAL ABONO:	\$ 0
SALDO RECIBO:	\$ 0

Recibo Número: 38414450

Fecha compra: 01-02-2021 13:23
Fecha generación 01-02-2021 13:28



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 878783947

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

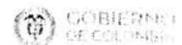
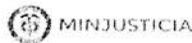
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
43642466	BOGOTA ZONA SUR	1025653	210201119138720290	\$ 15,900
43642465	BOGOTA ZONA SUR	40035412	210201618838720289	\$ 15,900
43642468	BOGOTA ZONA SUR	40167857	210201276438720292	\$ 15,900
43642467	BOGOTA ZONA SUR	40054595	210201224938720291	\$ 15,900
Total				\$ 63,600

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cll@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 38414450

Fecha compra: 01-02-2021 13:23
Fecha generación 01-02-2021 13:28



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 878783947

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
43642466	BOGOTA ZONA SUR	1025653	210201119138720290	\$ 15,900
43642465	BOGOTA ZONA SUR	40035412	210201618838720289	\$ 15,900
43642468	BOGOTA ZONA SUR	40167857	210201276438720292	\$ 15,900
43642467	BOGOTA ZONA SUR	40054595	210201224938720291	\$ 15,900
Total				\$ 63,600

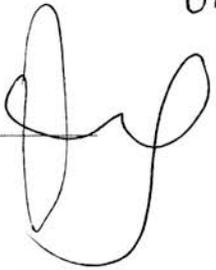
El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cll@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

09/feb 296

ORIGINAL

Señores
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
E. S. D.

GF


Referencia:

Juez de origen: Juez 08 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado: José Noel Angulo
Radicación: 1100140030-08-2016-00331-00
Asunto: Allogo publicaciones aviso de remate (Art. 450 C.G.P.)
(Diligencia de remate 9 de Febrero de 2021 a las 10:00 am)

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
1110-2021
41929 2FEB'21 PM 3:01

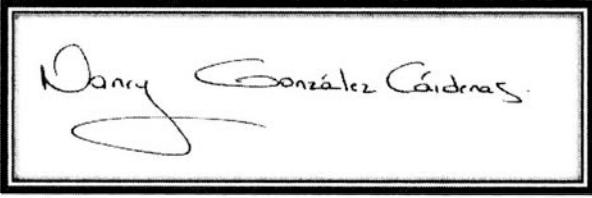
Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, y con el objeto, de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso, adjunto los siguientes documentos,

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores a la diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha 1 de Febrero de 2021, mediante el cual, la suscrita, adquiri certificado de libertad del predio objeto garantía real y a la vez, cancele por este certificado el valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR del día domingo 17 de Enero de 2021.
4. Recibo No. 3368 de fecha 17 de enero de 2021 expedido por publicidictos por valor de \$85.000

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar y desde este momento, informo a su señoría que quedo atenta a las instrucciones impartidas por usted para proceder en la intervención de la diligencia de remate.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 311 820 89 75

Anexo lo anteriormente enunciado

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. E. S. D.
Referencia: Juez de origen: Juez 08 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso:
Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado: José Noel Angulo Radicación: 1100140030-08-2016-00331-00 Asunto:
Allego publicaciones aviso de remate (Art. 450 C.G.P.) (Diligencia de remate 9 de
Febrero de 2021 a las 10:00 am)

1 mensaje

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

2 de febrero de 2021, 14:16

Para: j02pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muy buenas tardes

Reciba un cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, y con el objeto, de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso, adjunto los siguientes documentos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo 3 archivos en pdf

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

3 adjuntos

 **50S-40167857.pdf**
121K

 **1100140030-08-2016-00331-00.pdf**
174K

 **Anexo REMATE.pdf**
1300K



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-008-2016-00331-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra JOSE NEL ANGULO.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 8 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (as)	José Noel Angulo
Radicación:	1100140030-08-2016-00331-00
Asunto:	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

99503 2-MAR-'21 8:56

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Referencia: Juez de origen:
Juez 8 Civil Municipal de Bogotá Proceso: Ejecutivo Hipotecario Demandante: Paulo
Rene Tellez Fernández Demandado (as) José Noel Angulo Radicación: 1100140030-08-
2...

299

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Lun 22/02/2021 13:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (156 KB)

1100140030-08-2016-00331-00 Solicito fecha de Remate.pdf;

Muy buenas tardes

Reciban un cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante (Acreedor Hipotecario) en el proceso de la referencia, adjunto solicitud para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo 1 archivo en pdf.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

99503 2-MAR-'21 8:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-8
letra
2264-30-2
Jawo
T2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

04 MAR 2021

06

Al despacho del Sr. ...
C. ...
En M. Secretario (a)

300

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 008-2016-00331-00

Continuando con el tramite pertinente, se requiere a la parte demandante para que allegue el avalúo del bien precautelado correspondiente a la vigencia del año 2021.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **10 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. **037** A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Señor;

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD SUSPENSIÓN INMEDIATA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331 Y LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 161 NUMERAL PRIMERO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.**19.496.235** de Bogotá y Tarjeta Profesional No.**341.099** del Consejo Superior de la Judicatura.

Obrando como apoderado Judicial de la señora **JACQUELINE SERRATO PALACIOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.**51.788.504** de Bogotá, quien actúa en condición de **CONYUGE LEGITIMA** del señor **JOSÉ NOÉ ANGULO** demandado dentro del proceso de la referencia. De acuerdo con EL PODER ESPECIAL debidamente otorgado y conferido.

Hecho que me permite con la debida Consideración y Respeto, presentar ante su Honorable Despacho, SOLICITUD DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331 Y EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857, DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 161 NUMERAL PRIMERO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 29, 83 Y 229 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Solicitud que invoco de acuerdo con el grave perjuicio patrimonial que ha sido vinculada la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS dentro del proceso de la referencia, frente a la protección de sus derechos Fundamentales AL DEBIDO PROCESO, EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y EL ACCESO A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE

JUSTICIA, CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS; 29, 83 Y 229 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Motivo por el que presento la solicitud de suspensión del proceso de la referencia, en el fundamento y soporte Jurídico de los siguientes;

HECHOS

1. **PRIMERO:** Que la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, se identifica con LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.**51.788.504** de Bogotá.
2. **SEGUNDO:** Que el señor JOSÉ NOEL ANGULO, se identifica con LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.**3.078.306** de La Palma - Cundinamarca.
3. **TERCERO:** Que los señores JOSÉ NOÉ ANGULO Y JACQUELINE SERRATO PALACIOS, **EL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008** CONTRAJERON **MATRIMONIO CATÓLICO**, EN LA PARROQUIA EL SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE BOGOTÁ D.C.
4. **CUARTO:** Que EL MATRIMONIO CATÓLICO, celebrado EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008, quedo registrado EN EL LIBRO No.001, FOLIO 36, NÚMERO 270.
5. **QUINTO:** Que EL MATRIMONIO CATÓLICO, CELEBRADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008 en la parroquia EL SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA, FUE **REGISTRADO EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BOGOTÁ D.C.** MEDIANTE EL **REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO CATÓLICO** INDICATIVO SERIAL No.**07829497**, DEL **DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**. FECHA QUE DA INICIO A LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL MATRIMONIO CATOLICO de los señores JACQUELINE SERRATO PALACIOS y JOSÉ NOEL ANGULO, tal y como está señalado en el Artículo 1774 del Condigo Civil.
6. **SEXTO:** Que LA PARTIDA ECLESIASTICA DEL MATRIMONIO CATÓLICO de los señores JACQUELINE SERRATO PALACIOS y JOSÉ NOEL ANGULO a la fecha de su expedición, DÍA 13 DE

FEBRERO DE 2021 por la parroquia EL SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE BOGOTA D.C., **NO CONTIENE NOTAS MARGINALES A PIE DE PÁGINA DE ALGÚN ESTRADO JUDICIAL, QUE HAGAN REFERENCIA RESPECTO A ALGUNA AFECTACIÓN CIVIL DEL MATRIMONIO CATÓLICO, NI LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

- 7. **SEPTIMO:** Que EL MATRIMONIO CATÓLICO, CELEBRADO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUE **REGISTRADO EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BOGOTÁ D.C. MEDIANTE EL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO CATÓLICO** INDICATIVO SERIAL No.**07829497** DEL **DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.** REGISTRO CIVIL QUE NO CONTIENE NOTAS MARGINALES A PIE DE PÁGINA DE ALGÚN ESTRADO JUDICIAL, QUE HAGAN REFERENCIA RESPECTO A ALGUNA AFECTACIÓN CIVIL DEL MATRIMONIO CATÓLICO, NI LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
- 8. **OCTAVO:** Que el MATRIMONIO CATÓLICO celebrado entre los señores, **JACQUELINE SERRATO PALACIOS y JOSÉ NOEL ANGULO**, ha permanecido legalmente constituido desde EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 a la fecha, en todos sus efectos Normativos.
- 9. **NOVENO:** Que el señor JOSE NOEL ANGULO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, celebros con el señor PAULO RENE TELLEZ FERNADEZ DEMANDANTE en el proceso de la referencia, UN CREDITO HIPOTECARIO POR LA CUANTIA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), CREDITO QUE FUE REGISTRADO a través de **LA ESCRITURA PÚBLICA No.4045** DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.
- 10. **DECIMO:** Que el señor JOSE NOEL ANGULO dejo como PRENDA DE GARANTIA DEL CREDITO HIPOTECARIO, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.**50S-40167857.**
- 11. **ONCE:** Que la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, CONYUGE LEGITIMA del señor JOSÉ NOEL ANGULO, reside en el citado BIEN INMUEBLE, DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2008 A LA FECHA, HACE YA TRECE (13) AÑOS.

12. **DOCE:** Que a la firma del CREDITO HIPOTECARIO, el señor JOSE NOEL ANGULO REGISTRO ILEGALMENTE EN LA ESCRITURA PUBLICA No.4045 DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE **SU ESTADO CIVIL ES SOLTERO**, CUANDO LEGALMENTE **ESTA CASADO** POR LA IGLESIA CATOLICA con la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, **DESDE EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.**
13. **TRECE:** Que frente a LA DEMANDA DEL CREDITO HIPOTECARIO presentada por el señor PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ, presento como prueba principal LA ESCRITURA PUBLICA DE CRÉDITO HIPOTECARIO No.4045 DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, prueba que desde el primer momento, ha carecido de TOTAL VALIDEZ JURÍDICA y NORMATIVA dentro del proceso No.2016-00331.
14. **CATORCE:** Que el trámite procesal del proceso No.2016-00331, afecto de forma directa el patrimonio dentro de la sociedad conyugal en contra de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS de su CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.
15. **QUINCE:** Que al NO HABER SIDO LA ESCRITURA PÚBLICA No.4045 DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, PRUEBA IDÓNEA CON LA SUFICIENTE VALIDEZ JURIDICA, EL JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL, NO debió haber dado tramite a la demanda de la referencia y menos, el haber dado la orden de EMBARGO Y SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.
16. **DIECISÉIS:** Que el señor JOSÉ NOEL ANGULO como CONYUGE LEGITIMO de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, legalmente estaba impedido para haber comprometido el BIEN INMUEBLE identificado con LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857, como lo hizo al momento de haber celebrado EL CRÉDITO HIPOTECARIO DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.
17. **DIECISIETE:** Que frente a LA DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA, el señor JOSÉ NOEL ANGULO, AFECTO EN SU TOTALIDAD LA SOCIEDAD CONYUGAL, conformada con la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, AL TRATAR DESPOJARLA DE

SU CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE, DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

- 18. **Dieciocho:** Que el trámite procesal del proceso No.2016-00331, paso al JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
- 19. **Diecinueve:** Que JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, acato el fallo emitido por EL JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL y ORDENO EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.
- 20. **Veinte:** Que debido a LAS INCONSISTENCIAS JURÍDICAS PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS, el señalado remate ha sido fallido en las fechas que ha sido programado por parte del JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
- 21. **Veintiuno:** Que de acuerdo con lo actuado por LOS JUZGADOS 8º CIVIL MUNICIPAL Y 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, le han vulnerado en su totalidad a la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA, EL ARTICULO 29 EL DEBIDO PROCESO, EL ARTICULO 83 EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y EL ARTICULO 229 EL ACCESO A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- 22. **Veintidos:** Que debido a LA VULNERACIÓN TOTAL DEL DERECHO PATRIMONIAL CONTENIDO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, desconocido por parte de LOS JUZGADOS OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL y SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. La señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, PRESENTO **DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra de su CONYUGE señor **JOSÉ NOEL ANGULO**.
- 23. **Veintitres:** Que la demanda le correspondió **AL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**, MEDIANTE EL RADICADO No.11001311000220210007200.

24. VEINTICUATRO: Que DE ACUERDO CON **EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EXPEDIDO DIA 4 DE MARZO DE 2021 POR EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTA**, le solicito al Honorable Despacho de acuerdo con lo consagrado en **EL ARTICULO 161 NUMERAL PRIMERO DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331.**

25. VEINTICINCO: Que consecuente con la SUSPENSION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331, **SE SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA CUALQUIER DILIGENCIA DE REMATE** DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.**50S-40167857**. HASTA TANTO NO SEA RESUELTO EN **EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA**, EL CONFLICTO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores JACQUELINE SERRATO PALACIOS y JOSE NOEL ANGULO.

Con fundamento en los hechos expuestos invoco los siguientes:

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco el soporte Normativo consagrado en **EL ARTICULO 161 NUMERAL PRIMERO, DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29 EL DEBIDO PROCESO, EL ARTICULO 83 EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y EL ARTICULO 229 EL ACCESO A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA SENTENCIA DE TUTELA T-376 DE 2005.

En donde la norma transcrita precisa, que la solicitud de suspensión de un proceso debe elevarse antes de la sentencia, en el entendido que la sentencia pone fin al proceso y por ello no habría lugar a la suspensión, debe advertirse que en el presente proceso resulta oportuna la misma, pues, el proceso ejecutivo no finaliza con la sentencia, sino con el pago de la obligación, por lo que el equivalente a la sentencia en estos asuntos es fiel auto que decreta la terminación del mismo.

Razón Normativa y Jurídica por la que le SOLICITO a su Honorable Despacho las siguientes;

PRETENSIONES

- 1. PRIMERA:** Que SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA, DE ACUERDO CON EL SOPORTE NORMATIVO, EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331. HASTA TANTO NO SEA RESUELTA LA DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, en contra de señor JOSÉ NOÉ ANGULO que cursa en EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA.

- 2. SEGUNDA:** Que SE SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA TODA DILIGENCIA DE REMATE QUE RECAIGA SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Manifiesto a su Honorable Despacho, se sirva tener como pruebas las siguientes copias:

- 1.** Cedula de ciudadanía de JACQUELINE SERRATO PALACIOS

- 2.** AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PROCESO No.2021-0072 DEL DIA 4 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

- 3.** ESCRITO Y PRUEBAS DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

- 4.** PODER DE ABOGADO A FAVOR DE CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS.

- 5.** CEDULA DE CIUDADANIA DE CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS.

6. TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO DE CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS.

NOTIFICACIONES

APODERADO LEGAL:

CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS

DIRECCION: CARRERA 87D No.42 A - 20 SUR, INTERIOR 7 CASA 2
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR - 3 BOGOTÁ D.C.

EMAIL; *independiente1909@gmail.com*

CELULAR: 311 529 48 64

De Usted Señor Juez,

Cordialmente;



CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS

C. C. No.19.496.235 de Bogotá

T. P. No.341.099 del C. S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
cuatro (4) de marzo de Dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **C.E.C.M.C**
Radicación: **2021-0072**

Por REUNIR los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovida a través de apoderado judicial por la señora **JAQUELINE SERRATO PALACIOS** contra el señor **JOSÉ NOEL ÁNGULO**

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrasele traslado al demandado por el término de veinte días (20) días mediante la notificación personal del presente y la entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

De conformidad con lo previsto en el art. 598 del C.G.P se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40167857**.
LIBRESE OFICIO

Se reconoce personería al doctor **CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS**, como apoderado de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA
Bogotá D.C, cinco (5) de marzo de 2021 (artículo 295 del C.G.P.). El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 13.
Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

RV: SUSPENSION PROCESO No.11001400300820160033100

15/03/2021
Letra 0-236

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (925 KB)

REMATE CASA.pdf;

De: CARLOS SERRATO <independiente1909@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 4:58 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUSPENSION PROCESO No.11001400300820160033100

ENVIO DE DOS PDFS EN LA SOLICITUD DE SUSPENSION INMEDIATO DE PROCESO Y REMATE CASA

CORDIALMENTE,

CARLOS HORACIO SERRATO
T.P. No.341.099 del C.S. de la J.

📎 **SUBSANACION DEMANDA JACQUI.pdf**

NANCY CHAVERRA	
F	Letra
U	Letra
RADCADO	
2681-59-9	

🛡️ Libre de virus. www.avast.com

15-03-2021 14:58:00

307

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la petición vista a folio 301 a 306 del informativo, no se accede a la solicitud de suspensión, como quiera que no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, máxime si se tiene en cuenta que el presente asunto cuenta con sentencia, motivo por el cual, se niega lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **25 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO. 047** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
3461-49-2

308

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

REFERENCIA: PROCESO 008-2016-00331-00.

07696 7-APR-21 10:01

DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO EMITIDO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. **19.496.235** de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta profesional No. **341.099** del Consejo Superior de la Judicatura.

Obrando como apoderado Judicial de la señora **JACQUELINE SERRATO PALACIOS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. **51.788.504** de Bogotá, en condición de CÓNYUGE LEGÍTIMA del señor **JOSÉ NOÉ ÁNGULO DEMANDADO** dentro del proceso de la referencia, COMO TERCERA INTERESADA. De acuerdo con EL PODER ESPECIAL debidamente otorgado y conferido.

Hecho que me permite con la debida Consideración y Respeto, interponer ante EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, **RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO EMITIDO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021**, EN LA NEGATIVA DE ACCEDER A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331 Y DEL REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.

En el señalamiento que hace el Despacho, que supuestamente no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 161 del código general del proceso, para ser concedida tal solicitud.

El presente recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, lo invoco ante EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN LO IMPETRO, de acuerdo con lo consagrado en LOS ARTÍCULOS 318, 321, NUMERALES 2, 3 Y 6, Y 322, NUMERALES 2 y 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
2. Que el soporte normativo citado, corresponde a las inconformidades Jurídicas que le asisten a la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS como PARTE AFECTADA, respecto de LA NEGATIVA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DE ACCEDER A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331 Y DEL REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857, dentro del proceso de la referencia.
3. Que las inconformidades Normativas corresponden, a la interpretación extensiva que hizo EL JUZGADO (2º) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DEL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y A LA PRUEBA DOCUMENTAL PRESENTADA correspondiente AL AUTO FECHADO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL, EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMITIO LA **DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** en contra del señor JOSÉ NOEL ÁNGULO.
4. Que EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL DIA 4 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, corresponde a la prueba principal y esencial que le fue invocada al JUZGADO (2º) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, para que SUSPENDA DE FORMA INMEDIATA EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331, de acuerdo con lo consagrado en EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
5. Que LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331 Y LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.**50S-40167857**, SE HIZO HASTA TANTO NO SEA RESUELTO EN **EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA**, LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de la

señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, con el demandado en el proceso de la referencia señor JOSÉ NOEL ÁNGULO.

Por lo que la inconformidad Jurídica que antecede el presente RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN ante JUZGADO (2º) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., corresponde en soporte Normativo de las siguientes;

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

1. Que el señor JOSÉ NOEL ÁNGULO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, celebró con el señor PAULO RENE TELLEZ FERNADEZ, UN CRÉDITO HIPOTECARIO por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), registrado en LA NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C., mediante LA ESCRITURA PÚBLICA No.4045.
2. Que el señor JOSÉ NOEL ÁNGULO dejo como GARANTIA DEL CRÉDITO HIPOTECARIO, EL BIEN INMUEBLE identificado con LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.
3. Que a la firma del CRÉDITO HIPOTECARIO, el señor JOSÉ NOEL ÁNGULO REGISTRO ILEGALMENTE EN LA ESCRITURA PUBLICA No.4045 DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERO, CUANDO ESTA CASADO LEGALMENTE con la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS.
4. Que frente al incumplimiento de pago, el señor PAULO RENE TELLEZ FERNADEZ, presentó LA DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA de la referencia, en contra del señor JOSÉ NOEL ÁNGULO.
5. Que el demandante PAULO RENE TELLEZ FERNADEZ presentó como prueba principal de la demanda, LA ESCRITURA PUBLICA DE CRÉDITO HIPOTECARIO No.4045 DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.
6. Que LA DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA No.2016-00331, ha afectado de forma directa el patrimonio social de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, de SU CUOTA PARTE del bien

inmueble identificado con LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.

7. Que a pesar de que no ha existido la validez e idoneidad Jurídica ni Normativa frente a la prueba aportada en LA DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA, EL JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL, ordenó EL EMBARGO Y SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.
8. Que surtido el arbitrario trámite PROCESAL, en donde el demandado señor JOSÉ NOEL ÁNGULO nunca se presentó a defender su interés patrimonial, EL JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ordenó EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857, sin la observancia del consecuente y GRAVE PERJUICIO PATRIMONIAL de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS.
9. Que el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331, pasó al JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, para que este procediera al REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857.
10. Que LOS JUZGADOS 8° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C Y 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., han vulnerado en su totalidad LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA, EL ARTÍCULO 29 EL DEBIDO PROCESO, EL ARTÍCULO 83 EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y EL ARTÍCULO 229 EL ACCESO A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS.
11. Que EL SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA, le ha negado de forma tacita, EL DERECHO CONSTITUCIONAL de ser parte del proceso de la referencia COMO TERCERA INTERESADA Y LITIS CONSORCIO NECESARIO a la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, debido a la AFECTACION TOTAL DE SU DERECHO PATRIMONIAL.

12. Que frente a la afectación y arbitrariedad Jurídica de LOS JUZGADOS OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL y SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, la señora JACQUELINE SERRATO PALÁCIOS, PRESENTÓ DEMANDA DE **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor JOSÉ NOEL ÁNGULO.
13. Que frente a la vulneración de su derecho patrimonial, se LE SOLICITO AL SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, LA SUSPENSION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00331 Y LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE identificado con LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-40167857, en el soporte del ARTÍCULO 161 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, hasta tanto no sea resuelto en EL JUZGADO SEGUNDO (2°) DE FAMILIA, LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS, con el señor JOSÉ NOEL ÁNGULO.
14. Que frente a esta relevante arbitrariedad Judicial manifiesta de parte del SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ha vulnerado de forma total el BUEN NOMBRE Y DIGNIDAD PERSONAL, EL DEBIDO PROCESO, EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y EL ACCESO A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, consagrados en LOS ARTÍCULOS 15, 22, 29, 83 y 229 de la Constitución Política, a la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS dentro del proceso de la referencia.
15. Que frente a esta arbitraria situación me permito acogerme A LOS RECURSOS CONSTITUCIONALES DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, consagrados en LOS ARTÍCULOS 318, 321, NUMERALES 2, 3 Y 6, Y 322, NUMERALES 2 y 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, en conexidad con LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA, TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, BUENA FE, NON BIS IN ÍDEM Y COSA JUZGADA, CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 132, 133 NUMERALES 3 Y 5, 134 Y 135 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONTRA DEL AUTO DEL DIA 24 DE MARZO DE 2021, emitido por EL SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE

EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., QUE NEGÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Lo anterior se impetra EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, de acuerdo con el soporte Normativo en los siguientes;

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Corresponden de acuerdo con lo consagrado en la;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

ARTÍCULOS; 15, 22, 29, 83 Y 229. QUE CONSAGRAN, LA DIGNIDAD PERSONAL, EL BUEN NOMBRE, EL DEBIDO PROCESO, EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y EL ACCESO A LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ARTICULOS: 42, 53, 60, 61, 62, 132,133, 134, 135 Y 161.

ARTÍCULO 165. MEDIOS DE PRUEBA. Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, LOS DOCUMENTOS, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.

LA CORTE CONSTITUCIONAL. EN SENTENCIA DE TUTELA T - 006 DE 2018, LA CUAL, A SU VEZ CITA LA SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD C - 1270 DE 2000.

A señalado, (...) “que se puede evidenciar cuando LA A QUO incurre en un yerro procesal durante el trámite del proceso, esto en lo relativo a la valoración del material probatorio recepcionado durante el proceso, configurándose con este actuar el llamado “*Defecto Fáctico por Omisión y Valoración Defectuosa del Material Probatorio*”, concepto desarrollado jurisprudencialmente por parte de la Corte Constitucional en diferentes providencias, por medio de las cuales se esboza que El defecto fáctico, ha sido entendido por esta Corte como una anomalía protuberante y excepcional que puede presentarse en

cualquier proceso judicial y se configura cuando *“el apoyo probatorio en que se basó el juez para aplicar una determinada norma es absolutamente inadecuado”*.

Además de lo mencionado, también se debe tener en cuenta que el defecto factico se puede presentar en dos dimensiones, una positiva y una negativa, dimensiones que se establecen de la siguiente manera:

La primera dimensión se presenta, cuando el juez efectúa una valoración por completo equivocada, o fundamenta su decisión en una prueba no apta para ello, esta dimensión implica la evaluación de errores en la apreciación del hecho o de la prueba que se presentan cuando el juzgador se equivoca:

1. Al fijar el contenido de la misma, porque la distorsiona, cercena o adiciona en su expresión fáctica y hace que produzca efectos que objetivamente no se establecen de ella.
2. Porque al momento de otorgarle mérito persuasivo a una prueba, el juez se aparta de los criterios técnico-científicos o los postulados de la lógica, las leyes de la ciencia o las reglas de la experiencia, es decir, no aplica los principios de la sana crítica, como método de valoración probatoria.

En cuanto a la segunda dimensión del defecto factico se tiene que corresponde a:

1. LA NEGATIVA, se produce cuando el juez omite o ignora la valoración de una prueba determinante o no decreta su práctica sin justificación alguna. Esta dimensión comprende las omisiones en la apreciación de las pruebas determinantes para identificar la veracidad de los hechos analizados por el juez.
2. Además porque el Juzgador de primera instancia, le da una indebida aplicación de la normatividad que rige dicho asunto, lo que trae como consecuencia que el juzgador profiera una decisión, a juicio del accionante, contraria a la Constitución y a la ley.

Que ante estas anomalías procesales, LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ha reflejado los más elementales parámetros de *equidad, simetría y buena fe*, que deben ser entendidos como elementos connaturales que debe tener el juzgador, frente a las obligaciones contractuales bilaterales.

LA CORTE CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE TUTELA T-451 DE 2018. ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Caso en que los jueces de instancia dentro de un proceso ejecutivo declaran como no probadas las excepciones de prescripción y contrato no cumplido.

SENTENCIA DE TUTELA T-376 DE 2005.

En donde la Corte Constitucional precisa que la solicitud de suspensión de un proceso, debe elevarse antes de la sentencia, en el entendido que la sentencia pone fin al proceso y por ello no habría lugar a la suspensión, pero que debe advertirse que en ocasiones la suspensión resulta oportuna la misma, pues el proceso ejecutivo no finaliza con la sentencia, *sino con el pago de la obligación, por lo que el equivalente a la sentencia en estos asuntos, es fiel auto que decreta la terminación del mismo.*

De acuerdo con los fundamentos en derecho expuestos, manifiesto que el actuar del JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., resulta arbitrario, irrazonable y desproporcionado en su decisión Judicial emitida en el auto del día 24 de Marzo de 2021, frente a la Normatividad Legal.

PRETENSIONES

Respetuosamente me permito solicitar al SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., las siguientes:

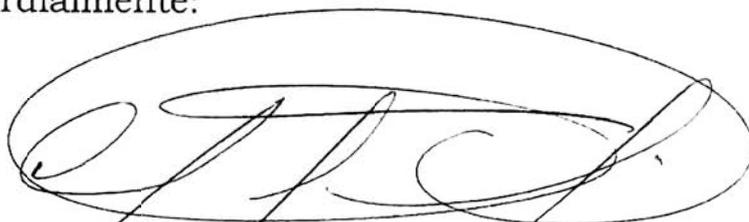
1. Que SE REVOQUE LA DECISIÓN PROMULGADA POR EL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN EL AUTO DEL DIA 24 DE MARZO DE 2021, DE NO ACCEDER A LA SUSPENSION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.008-2016-00331-00.

2. Que de NO DESATARSE EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., EN CUANTO A LA SUSPENSION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.008-2016-00331-00 Y LA DILIGENCIA DE REMATE INMERSA, SE CONCEDA EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y LOS FUNDAMENTOS EN DERECHO EXPUESTOS.

3. Que LA SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.008-2016-00331-00 SE IMPETRA, HASTA TANTO NO SEA RESUELTA POR EL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE FAMILIA, LA DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de la señora JACQUELINE SERRATO PALACIOS en contra de señor JOSÉ NOÉ ÁNGULO.

De Usted señor Juez;

Cordialmente:



CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS
 C.C. No.19.496.235 de Bogotá D.C.
 T.P. No.341.099 del C. S. de la Judicatura
 Celular: 311 529 48 64
 Email: independiente1909@gmail.com


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TRASLADOS ART. 119 C. G. P.
 En la fecha 13 ABR. 2021 se hizo el presente traslado
 conforme al dispuesto en el artículo 319
 del Código de Procedimiento Civil a partir del 17 ABR. 2021
 en el 16 ABR. 2021
 Secretaria.

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION
No.11001400300820160033100

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/04/2021 16:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

REPONE YAQUI.pdf;

De: CARLOS SERRATO <independiente1909@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 4:52 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION No.11001400300820160033100

BUENAS TARDES

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- BOGOTÁ

ENVÍO ESCRITO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO DEL 24 DE MARZO DEL AÑO 2021 EN ARCHIVO PDF EN 9 FOLIOS

AGRADEZCO SU COLABORACION Y PRONTA RESPUESTA

ATENTAMENTE,

CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS
C.C.-NO.19.496.235 de Bogotá
T.P. No,341.099 del C. S de la J.
E-MAIL: independiente1909@gmail.com



Libre de virus. www.avast.com

22 APR 2021

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and a small dot, positioned below the date stamp.

27696 7-APR-'21 10:01

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 057-2018-00612-00

I. ASUNTO A TRATAR:

Se decide el recurso de **reposición y en subsidio el de apelación** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la providencia del 24 de marzo de 2021¹, por cuya virtud se dispuso negar la solicitud de suspensión del proceso.

II. ANTECEDENTES:

El profesional del derecho recurrente, argumenta la sustentación del recurso acorde los siguientes argumentos.

El soporte normativo citado, corresponde a las inconformidades jurídicas que le asiste a la señora Jacqueline Serrato Palacios como parte afectada, respecto de la negativa del Juzgado de acceder a la solicitud de suspensión inmediata del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-00331 y del remate del bien inmueble.

Que las inconformidades normativas corresponden, a la interpretación extensiva que hizo el Juzgado, del artículo 161 del Código General del Proceso y a la prueba documental presentada corresponde al auto fechado el día 4 de marzo de 2021, mediante la cual el Juzgado 2 de Familia de Bogotá, admitió la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y liquidación de la sociedad conyugal e contra del señor José Noel Angulo.

Que el auto admisorio de la demanda 4 de marzo de 2021 expedido por el Juzgado 2 de Familia de Bogotá, corresponde a la prueba principal y esencial que le fue invocado al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para que suspenda de forma inmediata el proceso ejecutivo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Que la solicitud de la suspensión del proceso y la diligencia de remate del bien inmueble, se hizo hasta tanto no sea resuelto en el Juzgado 2 de Familia, la liquidación de la sociedad conyugal de la señora Jacqueline

¹ Folio 79.

Serrato Palacios, con el demandado en el proceso de la referencia señor José Noel Angulo.

III. SE CONSIDERA:

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 del C.G.P., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicio de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecorribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el Juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el art. 286 del Código General del Proceso.

En el presente asunto, el apoderado de la señora Jacqueline Serrato Palacios solicita reponer en su integridad el auto de fecha 24 de marzo de 2021, argumentando que no se puede continuar con el proceso hasta tanto no se resuelva la situación que se adelanta en el Juzgado 2 de Familia de Bogotá

De la revisión efectuada a las diligencias y tomando en consideración los argumentos expuestos por el recurrente, observa el Despacho que la solicitud de suspensión del proceso se encuentra reglada en el artículo 161 del Código General del Proceso, norma que indica que:

"El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvencción. El proceso ejecutivo no se suspenderá porque exista un proceso declarativo iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la

validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en este es procedente alegar los mismos hechos como excepción.

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Parágrafo. Si la suspensión recae solamente sobre uno de los procesos acumulados, aquel será excluido de la acumulación para continuar el trámite de los demás.

También se suspenderá el trámite principal del proceso en los demás casos previstos en este código o en disposiciones especiales, sin necesidad de decreto del juez." (Negrillas del Juzgado).

Acorde a lo anterior y en atención a los argumentos expuestos en el recurso, para esta Judicatura resulta imperioso manifestar que no comparte el criterio indicado por el recurrente, conforme los siguientes razonamientos.

Debe ponerse de presente que la señora Jacqueline Serrato Palacios no es parte dentro de las presentes diligencias, como quiera que si bien aporta providencia emitida por el Juzgado 2 de Familia de Bogotá, proceso en el cual se adelanta en contra del ejecutado dentro de las presentes diligencias, lo cierto es que aquello no la faculta en la calidad en la que aduce actuar al interior de la causa.

No obstante lo anterior, el Despacho con el fin de garantizar los derechos a la interesada, le señala: mediante providencia del 16 de enero de 2017 (fl.80-81), el Juzgado de origen dispuso seguir adelante la ejecución conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago, como quiera que la parte demandada no incoó excepciones en contra de la orden de apremio, razón está por la cual se dispuso dar aplicación a lo normado en el artículo 440 del Código General del Proceso, providencia esta que hace las veces de sentencia al interior del asunto, como quiera que con dicho proveído se pretende materializar la ejecución forzada de la obligación reclamada y sobre la cual la parte ejecutante pretende su recaudo con la materialización de las medidas cautelares decretadas a su favor.

En igual sentido, cabe afirmar que al tenor de la norma indicada en líneas anteriores, la suspensión del proceso se debe presentar antes de la sentencia que culmine la instancia, en este caso el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y por las partes que integran el proceso, circunstancia que al interior de las diligencias ya acaeció como se expresó en precedencia, por lo cual, en el estado de las diligencias resulta improcedente decretar la suspensión del proceso.

Finalmente, ha de decirse por parte de esta Judicatura que referente a las alegaciones presentadas por el profesional del derecho, mediante decisión del 22 de mayo de 2019 (fl. 53-54; C-2), le puso en conocimiento a la señora Jacqueline Serrato Palacios que al no ostentar la calidad de parte al interior del proceso, como quiera que aquella no es ni deudora ni propietaria del inmueble, carece de legitimación en la causa para intervenir en las presentes diligencias y que las controversias que se llegaren a presentar entre aquella y el ejecutado, deberán ventilarse a través de los procedimientos legales establecidos en el ordenamiento procesal civil y no a través del presente proceso.

Así las cosas habrá lugar a mantener incólume el auto de fecha 24 de marzo de 2021, como quiera que no se exponen razonamientos facticos ni probatorios a fin de modificar la determinación emitida por esta Judicatura, además, negándose el recurso subsidiario de apelación interpuesto como quiera que el mismo no se encuentra previsto en lo dispuesto por el artículo 321 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

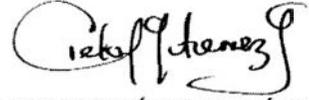
IV. RESUELVE:

Primero. Mantener en su integridad el proveído que en este asunto se dictase el pasado 24 de marzo de 2021, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: Niegase el recurso subsidiario de apelación interpuesto conforme se expuso en precedencia.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>03 DE MAYO DE 2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>065</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Referencia: Juez de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández Demandado (as): José Noel Angulo Radica... 316

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 11/05/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (213 KB)

Anexo.pdf; 1100140030-08-2016-00331-00.pdf;

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cardenas, actuando la suscrita en calidad de apoderada parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto petición.

Sin otro particular,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Agente Inmobiliario, Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

317



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 10/05/2021
parágrafo 3.

Radicación No.: 435923

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JOSE NOEL ANGULO	C	3078306	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1744	05/12/2002	SOACHA	01	050S40167857

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
 DG 62H SUR 74A 36 - Código postal 111921

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):
 CL 62HBIS SUR 84-38 FECHA:17/09/1999
 DG 62H SUR 74 26 FECHA:21/09/1999
 DG 62H S 74A 36 FECHA:29/10/2001

Código de sector catastral: 002424 45 05 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 62HBIS S T84-6

CHIP: AAA0147MNXS

Número Predial: 110010124192400450005000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
72.00	72.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$80,149,000	2021
2	\$79,639,000	2020
3	\$68,119,000	2019
4	\$62,398,000	2018
5	\$48,897,000	2017
6	\$44,229,000	2016
7	\$40,979,000	2015
8	\$37,428,000	2014
9	\$26,446,000	2013
10	\$22,820,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3DA95E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



318

Señores
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Referencia:
Juez de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (as): José Noel Angulo
Radicación: 1100140030-08-2016-00331-00
Asunto: Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2021.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Apoderada del Acreedor Hipotecario (Parte Demandante), al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40167857

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2021	INCREMENTO DEL 50%	TOTAL AVALÚO
\$ 80.149.000	\$ 40.074.500	\$ 120.223.500

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,
Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
87335 12-MAY-'21 10:12
87335 12-MAY-'21 10:12

Anexo lo anteriormente enunciado

SONIA REYES Sonia Reyes
3
u Letra
RADICADO
4565-104-2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 MAY 2001

cc: fby

[Handwritten signature]

319

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 008-2016-00331-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 317, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá**

HOY 24 DE MAYO DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 068 A LAS 8:00 A.M.

Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Referencia: Juez de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá. Proceso: Ejecutivo Hipotecario Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández Demandado (as) José Noel Angulo Radicación: 1100140030-08-...

320

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 08/06/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (156 KB)
1100140030-08-2016-00331-00.pdf;

Muy buenos días

Yo, Nancy Gonzalez Cardenas, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto solicitud para este proceso.

Anexo 1 archivo en PDF

Sin otro particular,

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

35847 10-JUN-'21 9:16

35847 10-JUN-'21 9:16

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
5262-33-2

321

Señor

Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 8 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández
Demandado (as): José Noel Angulo
Radicación: 1100140030-08-2016-00331-00
Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 3118208975



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

16 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

322



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900911633

Tipo de Documento
NIT

Nombres
DELEGACIONES LEGALES SAS
.dos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
19/11/2015

Dirección Oficina
CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

Ciudad Oficina
SOACHA

Teléfono 1
3017260179

Celular
3013609779

Correo Electrónico
DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	-------------

SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
------------	---	--------	--------	--

1 - 1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
------------------	-----------------	----------------------	--------

Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo
-----------	------------	------------	--------

1 - 1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberIUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 008-2016-00331-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **2** del mes de **AGOSTO** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50S-40167857, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **21 DE JUNIO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 072** A LAS
8:00 A.M.

Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario